

SESIÓN ORDINARIA N° 15 - NEUQUÉN, Septiembre 15 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Señores concejales, señores periodistas, muy buenas tardes, siendo las 13 horas 57 minutos damos inicio a la Sesión Ordinaria número 15 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA AUSENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO AUSENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO AUSENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO Lic. Art. 54 de la C.O.M.
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 11 concejales, estableciendo quórum legal damos inicio al orden del día previsto para esta fecha. En el primer punto del orden del Día tenemos Asuntos ingresados y antes de ello dejo abierta la posibilidad a los señores concejales si quieren intervenir atento a algún homenaje, si es así que me lo hagan saber, por favor. Concejál Jalil, le ruego que sean homenajes. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidente. Hoy 15 de septiembre es el Día Internacional de la Democracia, la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural Y en su participación plena en todos los aspectos de su vida. Si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia, se llevan a cabo de conformidad con la carta y únicamente a petición expresa de los estados miembros interesados. La Asamblea General en su resolución del año 2007, la N° A62/2007 alentó a los gobiernos a fortalecer los programas nacionales dedicados a promover y consolidar la democracia, y también decidió observar el día internacional de la democracia el 15 de septiembre de cada año. Yo tengo aquí, presidente, el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas para el año 2011, es extenso, pero en nombre del bloque del MPN hacemos, cumplimos con esta disposición, si se quiere llamar disposición, de las Naciones Unidas, y por mi bloque, presidente, quisiera que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se lleve al Diario de Sesiones el mensaje, que habla de la democracia en el mundo, que habla de las distintas situaciones, sobre todo en Medio Oriente, sobre todo en África Septentrional y otras partes del mundo, donde los jóvenes han tenido el protagonismo, el rol importantísimo de construir en cada país, en su país su democracia, porque la democracia no se compra, la democracia no se traslada de un lugar a otro, se construye y se cuida. Presidente, que político, de aquí hacia atrás en nuestro no ha hablado de la democracia?, primero que era, cuando volvimos al sistema democrático nuevamente, era que había que cuidarla a la democracia, había que robustecerla a la democracia, y permanentemente se hacían y se siguen haciendo alusiones a esa época de facto, de desaparecidos, de terrorismo del Estado, que dirigente no hizo mención a esto?, por lo tanto, presidente, nuestro bloque que ha practicado, como nuestro partido, la democracia permanentemente tiene en mi persona la misión de pedir que se incluya en el Diario de Sesiones este mensaje para el año 2011 del Secretario General de las Naciones Unidas, y por supuesto instar, desde esta banca, a todos los jóvenes dirigentes de los partidos en Neuquén a practicarla, más que proclamarla, muchas gracias, presidente. Y aquí tengo el mensaje, para no ocupar demasiado tiempo, pero necesitamos y pedimos la anuencia del resto de los concejales para que quede en el diario de sesiones de hoy, de esta sesión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, por secretaría se toma esa declaración y se agrega como adjunto al Diario de Sesiones. Si nadie más hace uso de la palabra yo quiero reconocer al concejal Jalil que recuerda y refresca permanentemente las fechas que deben ser importantes para la sociedad, para la comunidad, en este caso para la política, y que obviamente la sociedad también se tiene que involucrar, pero también tuvimos un aniversario de la ciudad y también tuvimos un 11 de septiembre, donde se conmemora el Día del Maestro por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, pero también es una fecha sumamente triste para todo el mundo por hechos de violencia. Creo que vale reflexionar sobre esto y si hay algo que el sistema democrático en sus distintas expresiones busca consagrar es, justamente, la participación y en paz, y el 11 de septiembre se recuerda un hecho de absoluta violencia, pero que no es el único, también fue violencia por no hacer las cosas como corresponde el accidente de hace 24 horas en Las Flores, entonces yo simplemente quiero que la política, nosotros, y nuestros partidos políticos reasuman el compromiso de disentir pero fundamentalmente en paz, porque tenemos demasiadas consecuencias de muerte en la historia argentina, para seguir en ese camino y creo que vale la pena reflexionar, para no repetir historias y para no mancillar espacios e instituciones de la república, creo que es necesario que reasumamos los compromisos que se sellaban y que se mantenían y se cumplían, allá en la década del 80, cuando las multipartidarias, disintiendo, discutiendo, nunca cruzaban los límites, se manejaban con respeto, tal vez porque estaba demasiado fresca el momento más duro de la historia argentina, ojalá que no nos olvidemos, les aclaro que se hizo un gran trabajo para recordar, desde la comisión permanente de derechos humanos, desde las madres, las abuelas, a quienes son los desaparecidos, yo voy a comenzar también a trabajar a partir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de ahora para recordar el juicio a las juntas militares, porque ni siquiera ha tomado el valor que tiene y en Latinoamérica, donde convivimos con gobiernos, teóricamente más progresistas, teóricamente con mayor compromiso, no hay, en ninguno de los países donde también funcionó y mato el Plan Cóndor, la misma actitud que tuvo el doctor Raúl Ricardo Alfonsín y toda la política que lo acompañó allá en el 83, así que en función a la referencia que hice de los maestros creo que ahí hay maestros, hay maestros del compromiso, hay maestros de la democracia, hay maestros que nosotros como políticos debemos recordar. Así que muchísimas gracias, concejal Jalil. Pasamos a tratar entonces el Primer Punto del Orden del Día: Peticiones o Asuntos particulares ingresados. SECRETARIO LEGISLATIVO: Página 1 A 1 a la página 1 A 4. -----

ENTRADA N° 1101/2011 - EXPEDIENTE N° CD-084-C-201 0 - CARÁTULA: CANIO HECTOR DANIEL. SOLICITA ABONAR LA CUOTA PENDIENTE DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1102/2011 - EXPEDIENTE N° CD -043-M-201 - CARÁTULA: MADROÑAL ANGEL OMAR. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1103/2011 - EXPEDIENTE N° CD-085-C-200 - CARÁTULA: CORCHIO ELIAS HORACIO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1104/2011 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-200 9 - CARÁTULA: MANCILLA CINDY ARACELI. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA DE LA TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1105/2011 - EXPEDIENTE N° CD-079-S-2009 - CARÁTULA: SALINAS JULIA DINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1106/2011 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN EN EL 9º SIMPOSIO MUNDIAL DE COROS EL 4 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1107/2011 - EXPEDIENTE N° CD -013-F-2011 - CARÁTULA: FERNANDEZ NORMA INES . SOLICITA ABONAR CUOTAS IMPAGAS DE PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE TASAS RETRIBUTIVAS Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N° 1108/2011 - EXPEDIENTE N° CD-078-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VE CINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITA SE IDENTIFIQUE CON EL NOMBRE DE HECTOR TOZETTO A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N° 1109/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-2008 - CARÁTULA: MUTTI AIDA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1110/2011 - EXPEDIENTE N° CD-010-E-2009 - CARÁTULA: ESPINOZA JORGE. SOLICITAN PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1111/2011 - EXPEDIENTE N° CD-158-C-2009 - CARÁTULA: CERDA RAUL ALBERTO.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1112/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-084-C-200 - CARÁTULA: CASTILLO LUENGO JOSE ARTURO. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1113/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-147-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LO REQUERIDO EN COMUNICACIONES N° 087/2009 Y 084/2010 REFERENTE A LA APERTURA DEFINITIVA DE LA CALLE MOQUEHUE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1114/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-093-B-201 - CARÁTULA: BOSIAK HIPOLITO MARIANO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1115/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -182-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “EXPO VOCACIONAL 2011, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE “ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1116/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-I-2011 - CARÁTULA: INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XI CONCURSO DE MARKETING ESTRATÉGICO” 2011, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE OCTUBRE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1117/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-012-F-2010 - CARÁTULA: FERNANDEZ SANDRA NOEMI. SOLICITA EXIMICIÓN PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1118/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -062-C-2011 - CARÁTULA: CONCEJAL JALIL LUIS - BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR LA DESTACADA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VOLEY “GIGANTES DEL SUR” EN LOS TORNEOS DE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE LA LIGA ARGENTINA DE VOLEY - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1119/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-171-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROJ. DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA NACIONAL DEL MIGRANTE A DESARROLLARSE EL 4 DE SEPTIEMBRE 2011 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1120/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-136-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PROYECTO SOLAR ANTÚ “ ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA FUNDACIÓN PATAGONIA NORTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1121/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-104-S-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° EL PROGRESO. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE CIPRIANO ALEGRÍA A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVDA. DEL TRABAJADOR ENTRE ARABARCO Y M. RODRÍGUEZ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1122/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -054-C-2011 - CARÁTULA: CANIO SARA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1123/2011 - EXPEDIENTE N°: 65 75-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PREFIGURACIÓN URBANA-LOTEO SOCIAL TOMA NORTE II -SECTORES 1, 2 Y 3. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1124/2011 - EXPEDIENTE N° 5066-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y AMBIENTAL. ELEVA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL - LOTEO MUTUAL DEL PERSONAL DEL EPEN - AMUPEPEN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1125/2011 - EXPEDIENTE N° 9054-B-2002 - CARÁTULA: BRIZUELA JAVIER E.. SOL. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1126/2011 - EXPEDIENTE N° 7490-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2011, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1124/2011 - EXPEDIENTE N° 5513-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - AMUPEPEN. SOLICITA LA COMPRA DE FRACCIÓN DE 1.95 HAS SITUADAS AL NOROESTE DE LOS BARRIOS 14 DE OCTUBRE Y COPOL SOBRE ALTO DE LAS BARDAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1121/2011 - EXPEDIENTES N° CD-080-S-2009 , CD-077-S-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº EL PROGRESO . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE TORRES HéCTOR A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVDA. DEL TRABAJADOR ENTRE COMBATE DE SAN LORENZO Y ARABARCO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ----- CONCEJAL PRESIDENTE: Son expedientes con destino dado por presidencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Inciso B del Orden del Día, Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**----- - ACCION SOCIAL - -----
ENTRADA N° 1103/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-H-201 0 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL . ELEVA DECLARACIÓN N ° 1139 SOBRE LA IMPOSICIÓN DEL NOMBRE ROTONDA DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO” AL ACCESO A LA HONORABLE LEGISLATURA - DESPACHO N° 030/2011.-
ENTRADAS N° 1189/2010, 0230/2011 - EXPEDIENTES N° 6837-C-2010, CD-022-C-2011 - CARÁTULA: CORONEL RICARDO HUMBERTO. SOLICITA SE DECLARE VECINA ILUSTRE A LA SRA. LUISA MARIA SALVATORI - DESPACHO N° 031/2011.- -----
ENTRADA N° 0481/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-U-201 1 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA . SOLICITA SE DECLARE INTERÉS MUNICIPAL LAS “IX JORNADAS ARGENTINA DE TRATAMIENTO DE MINERALES” A REALIZARSE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2012. - DESPACHO N° 032/2011.-
ENTRADA N° 1021/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-201 1 - CARÁTULA: FUNDACION “CRECER EN COMUNIDAD”. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DENOMINADA “LA INCLUSIÓN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EDUCATIVA Y SOCIAL: UN DESAFÍO IMPOSTERGABLE DE NUESTRO TIEMPO” PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 034/2011.- -----

ENTRADA N° 1023/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-A-201 1 - CARÁTULA: AGRUPACION SEMBRADORES DE ESPERANZA. SOLICITA SE DECLAREN VISITANTES ILUSTRES A LA COMITIVA CULTURAL DE LA CIUDAD DE OLTA - LA RIOJA -,DISERTANTES SOBRE LA VIDA DEL CAUDILLO RIOJANO DON ÁNGEL VICENTE PEÑALOZA, LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011. - DESPACHO N° 035/2011.- -----

ENTRADA N° 1029/2011 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL TRABAJO INICIADO POR LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES, OBTENIENDO LA ACREDITACIÓN COMO JARDINES MATERNALES AMIGOS DE LA MADRE Y EL NIÑO - DESPACHO N° 036/2011.- -----

ENTRADA N° 1014/2011 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ORGANIZACIÓN ERA EN ABRIL - DESPACHO N° 037/2011.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 1078/2010 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. EXIMASE EL PAGO DEL ARANCEL POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR A LOS AGENTES QUE CUMPLAN TAREAS COMO CHOFERES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL - DESPACHO N° 155/2011.- -----

ENTRADA N° 1482/2010 - EXPEDIENTES N° CD-049-M-20 09 , 3910-U-2005 - CARÁTULA: MAGALLAN ROSA RAMONA. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 156/2011.- -----

ENTRADA N° 0427/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-201 1 - CARÁTULA: RIOBOO MARIA TERESITA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO CANON TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMIS N° 45 - DESPACHO N° 157/2011.- -----

ENTRADA N° 0433/2011 - EXPEDIENTE N° CD-093-S-201 0 - CARÁTULA: SARMIENTO ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 158/2011.- -----

ENTRADA N° 0438/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-H-201 0 - CARÁTULA: HERREZUELO MABEL. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - DESPACHO N° 159/2011.- -----

ENTRADA N° 0463/2011 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-200 9 - CARÁTULA: BUYONES ELVIRA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES DEUDA OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 160/2011.- -----

ENTRADA N° 0464/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-S-201 1 - CARÁTULA: SCAFATI ANA MARIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA OBRA DE PAVIMENTO - DESPACHO N° 161/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0472/2011 - EXPEDIENTE N° CD-014-A-201 1 - CARÁTULA: ATENCIO MARIA IRENE. SOLICITA CANCELAR CUOTAS ADEUDADAS DEL PLAN DE PAGO ESPECIAL POR MORATORIA - DESPACHO N° 162/2011.- -----

ENTRADA N° 0485/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-R-201 0 - CARÁTULA: RIVERO DE TARIFEÑO MIRTA LIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA TASA A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 163/2011.-

ENTRADA N° 0486/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-H-201 0 - CARÁTULA: HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO. SOLICITA LA QUITA DE LOS INTERESES POR DEUDA DE PATENTE - DESPACHO N° 164/2011.- -----

ENTRADA N° 0497/2011 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 0 - CARÁTULA: BONELLI ALBERO MANUEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N° 165/2011.- -----

ENTRADAS N° 0500/2011, 0885/2011 - EXPEDIENTES N° CD-070-B-2011, CD-156-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE ORDENANZA N° 11906 - FONDO DE APOYO A SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES - - DESPACHO N° 166/2011.- -----

ENTRADA N° 0509/2011 - EXPEDIENTE N° CD-004-R-201 1 - CARÁTULA: ROBINO DANIEL HORACIO. SOLICITA LA CODONACIÓN DEL PAGO DE PATENTE DEL RODADO IZVA 232, POR INVALIDEZ - DESPACHO N° 167/2011.- -----

ENTRADA N° 0523/2011 - EXPEDIENTE N° CD-005-T-201 1 - CARÁTULA: TOTOLO ANGELO SAUL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - DESPACHO N° 168/2011.- -----

ENTRADA N° 0666/2011 - EXPEDIENTE N° CD-046-P-201 1 - CARÁTULA: PEREA ALBERTO RAFAEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 169/2011.- -----

ENTRADA N° 0707/2011 - EXPEDIENTE N° CD-023-R-201 1 - CARÁTULA: RODRIGUEZ LUIS FLORENTINO. SOLICITA PLAN DE PAGO, ACORDE A SUS INGRESOS - DESPACHO N° 170/2011.- -----

ENTRADA N° 0804/2011 - EXPEDIENTE N° CD-026-R-201 1 - CARÁTULA: RUIZ ANTONIO . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 171/2011.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0681/2011 - EXPEDIENTE N° CD-055-C-201 1 - CARÁTULA: CONCEJAL PAEZ TERESA DEL VALLE - BLOQUE MPN - PROY DE ORDENANZA. CREASE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO. - DESPACHO N° 014/2011.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N° 1475/2010 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN DIFERENTES OBRAS EN EL Bª HUILLICHES - DESPACHO N° 061/2011.- -----

ENTRADA N° 0218/2011 - EXPEDIENTE N° 6332-T-2010 - CARÁTULA: TOCHILOVSKY ORLANDO SAUL. ELEVA PROYECTO DE CALLES Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**AMANZAMIENTO DE LA TOMA ITATI UBICADA ENTRE CALLES PEREZ NOVELLA, HUILEN Y MICHACHEO - DESPACHO N° 062/2011 .- -----
 ENTRADA N° 0219/2011 - EXPEDIENTE N° 5106-T-2010 - CARÁTULA: TOCHILOVKY ORLANDO. SOLICITA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALLES Y AMANZAMIENTO DE LA TOMA LA FAMILIA - DESPACHO N° 063/2011.- -----**

ENTRADA N° 0588/2011 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA PLANA DE CICLISMO EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 064/2011.- -----

ENTRADAS N° 0989/2011, 0860/2011, 0861/2011, 0862/ 2011, 0863/2011, 0864/2011, 0865/2011, 0867/2011, 0868/2011, 0869/2011, 0870/2011, 0871/2011, 0872/2011, 0873/2011, 0874/2011, 0875/2011, 0876/2011, 0877/2011, 0879/2011, 0880/2011, 0956/2011, 0957/2011, 0958/2011, 0959/2011, 0960/2011, 0961/2011, 0962/2011, 0963/2011, 0964/2011, 0965/2011, 0966/2011, 0970/2011, 0972/2011, 0973/2011, 0974/2011, 0975/2011, 0976/2011, 0977/2011, 0980/2011, 0983/2011, 0984/2011, 0985/2011, 0986/2011, 0987/2011, 0988/2011, 1002/2011, 1003/2011, 1004/2011, 1005/2011, 1006/2011, 1007/2011, 1008/2011, 1009/2011, 1010/2011 - EXPEDIENTES N° 12233-G-2008, 6369-M-20 11 , 11307-V-2007 , 5000438-S-2010 , 5000438-S-2011 , 5000425-C-2011 , 5000418-Y-2010 , 5000443-L-2010 , 5000004-C-2009 , 9810-N-2006 , 9129-R-2006, 5000452-M-2011 , 5000343-R-2011 , 5000114-A-2009 , 8489-O-2008 , 5000428-P-2011 , 5000430-F-2011 , 5000330-C-2011 , 7621-R-2006 , 2368-R-2007, 6549-G-2007 , 8363-L-2001, 5000117-P-2009 , 3297-N-2003, 7662-M-2011 , 3667-C-2007 , 5366-P-2007 , 5000106-V-2011 , 5000490-L-2011 , 13140-C-2006 , 5000107-M-2011 , 2860-P-2007 , 13366-Q-2006 , 5366-C-2008 , 9432-P-2008 , 5000559-G-2011 , 5000473-P-2011 , 7261-M-2011 , 1875-R-2008 , 5000441-G-2010, 5000347-T-2010 , 7663-M-2011 , 12923-S-2000 , 5000325-G-2010, 269-E-2008 , 7680-O-2007 , 8764-S-2008 , 2613-S-2009, 5000403-P-2010 , 5645-R-2006 , 5310-M-2006, 13099-A-2000 , 13104-R-2000 , 5000397-T-2011, 7290-M-2011 , 12467-P-2006 , 126-ñ-2007, 8352-O-2001 , 9936-P-2002 , 5000424-S-2011, 7282-A-2002 , 5000446-A-2011, 10194-Q-2006 , 10898-B-2008, 5620-C-2006 , 14824-G-2006, 5000300-G-2010 , 11662-T-2006 , 4642-G-2007, 4951-B-2006 , 11493-B-2008 - CARÁTULA: GOMEZ VERONICA. SOLICITA SOLUCIÓN PROBLEMA HABITACIONAL - DESPACHO N° 065/2011.- -----

ENTRADA N° 0955/2011 - EXPEDIENTES N° CD-039-C-20 08 , 3975-C-2001 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº ANIBAL SAPERE. ELEVA SITUACIÓN REFERENTE DOMINIO DEL LOTE 33 MZA. L, CHACRA 170 Y 53 DEL BARRIO - DESPACHO N° 066/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI; Presidente, tenía entendido que la entrada 955/2011 había sido solicitado el tratamiento sobre tablas, sino lo pido. La entrada 955. SECRETARIO LEGISLATIVO: relee la entrada 955/2011. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no estaba pedido, concejal. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, yo necesitaría solicitar el tratamiento sobre tablas, porque es un

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto que la comisión vecinal está esperando para una obra que van a llevar adelante próximamente del ministerio de Desarrollo Territorial. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, hay moción de orden solicitada por el concejal Marchetti a los efectos de dar autorización para el tratamiento sobre tablas del expediente citado. Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SEO-3975-C-2001y Adjunto CD-039-C-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de poner a consideración renovar el Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) años a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo "Sapere" sobre un inmueble ubicado en calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, que de acuerdo al Plano de Mensura T° 25, F° 45, aprobado bajo Expediente N° 039/69, designa a los Lotes 1 a 23 a la Manzana K de la Chacra 170 con una superficie total de 8.500 mts2.- Que con anterioridad, y por Ordenanzas N° 3613 y 3818 se habían tramitado y otorgado los permisos correspondientes.- Que obran en las presentes actuaciones la documentación que acredita la existencia legal de la Entidad mencionada supra, mediante Estatuto Social, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén y Acta de Distribución de cargos, encontrándose en la actualidad funcionando regularmente.- Que en virtud de lo señalado, corresponde sin más otorgar nuevamente Permiso de Uso y Ocupación a la Entidad mencionada en autos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-C-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de poner a consideración renovar el Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) años a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo "Sapere" sobre un inmueble ubicado en calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, que de acuerdo al Plano de Mensura T° 25, F° 45, aprobado bajo Expediente N° 039/69, designa a los Lotes 1 a 23 a la Manzana K de la Chacra 170 con una superficie total de 8.500 mts2.- Que con anterioridad, y por Ordenanzas N° 3613 y 3818 se habían tramitado y otorgado los permisos correspondientes.- Que obran en las presentes actuaciones la documentación que acredita la existencia legal de la Entidad mencionada supra, mediante Estatuto Social, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén y Acta de Distribución de cargos, encontrándose en la actualidad funcionando regularmente.- Que en virtud de lo señalado, corresponde sin más otorgar nuevamente Permiso de Uso y Ocupación a la Entidad mencionada en autos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de VEINTE (20) AÑOS,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

prorrogables, a favor del Club Social Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, sobre el inmueble designado como Manzana K, de la Chacra 170, Lotes 1 a 23, con una superficie total de 8.500 metros cuadrados ubicado sobre calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, con destino a la construcción de su Sede social y polideportivo.- ARTICULO 2º): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble para funcionamiento del Club.- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene.- c) ejercer la custodia del inmueble, poniendo en inmediato conocimiento a las autoridades municipales ante la presencia de intrusos, cualquiera sea el título que invoquen.- d) deberán iniciar las obras de ampliación en un plazo no menor a un año, las cuales serán previamente aprobadas por el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudieran corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, sin necesidad de interpelación previa, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTICULO 5º): DEROGASE las Ordenanzas N° 3613 y 3818.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejil Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, y de antemano pido disculpas porque me di cuenta tarde o me acorde, en Labor Parlamentaria habíamos acordado tratar sobre tablas dos expedientes, anterior a este del Barrio Sapere, que tienen por entrada 218 y 219 referente a la regularización de sectores de nuestra ciudad como son Itatí y La Familia. Si es así, como habíamos acordado, yo voy a pedir, hago una moción de reconsideración para poder tratar sobre tablas estos dos expedientes. CONCEJAL PRESIDENTE: Como no. Señores concejales debo poner a consideración la reconsideración de los expedientes que citara el concejal Acuña. Debo ponerlo a consideración entonces, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0218/2011 - EXPEDIENTE N° 6332-T-2010 - CARÁTULA: TOCHILOVSKY ORLANDO SAUL. ELEVA PROYECTO DE CALLES Y AMANZAMIENTO DE LA TOMA ITATI UBICADA ENTRE CALLES PEREZ NOVELLA, HUILEN Y MICHACHEO - DESPACHO N° 062/2011 .- -----
 VISTO el Expediente N° OE-6332-T-2010; y CONSIDERANDO: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° OE-6332-T-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo propiciando la asignación de zona al sector que comprende los Lotes 18a al 28 de la Manzana 9, que surge del proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción L, que es parte del Lote Oficial 2, Sección 1; Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes intervenciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en marco de lo antedicho, se ha realizado un Proyecto de calles y amanzanamiento para el asentamiento denominado ITATI, ubicado entre calles Perez Novella, Huilen y Michacheo del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, sobre terrenos propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; Que asimismo se ha desarrollado un proyecto de Mensura y Fraccionamiento para el Sector Noreste de dicho asentamiento, sobre terrenos e dominio municipal; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo; Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ASIGNASE la Zona Rgm2, al sector que se individualiza como Manzana 9, Lotes 18a a 27 con fraccionamiento de la Fracción L, que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1, ubicado entre calles Pérez Novella, Huilen y Michacheo, del sector denominado Itatí.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0219/2011 - EXPEDIENTE N°: 5106-T-2010 - CARÁTULA: TOCHILOVKY ORLANDO. SOLICITA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALLES Y AMANZANAMIENTO DE LA TOMA LA FAMILIA - DESPACHO N° 063/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5106-T-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial, para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho se ha realizado un proyecto de calles y amanzamiento para el Sector denominado La Familia, lindante al norte con calle Richieri, al este con calle Saturnino Torres, al Sur la calle Copahue, y al Oeste con la continuación de calle Verzeznasi, del barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5106-T-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial, para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho se ha realizado un proyecto de calles y amanzamiento para el Sector denominado La Familia, lindante al norte con calle Richieri, al este con calle Saturnino Torres, al Sur la calle Copahue, y al Oeste con la continuación de calle Verzeznasi, del barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos aquí planteados, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el amanzamiento para el Sector denominado La Familia, Mensura Particular y Subdivisión de Parte Este que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-01644-0000; Parte Central que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1631-0000 y Lote 1b con Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1318-0000 todos de la Chacra.- ARTICULO 2º): El amanzamiento autorizado en el artículo anterior deberá contemplar una apertura de calles y un ancho de veredas que permitan una circulación adecuada de vehículos y la prestación de los servicios públicos domiciliarios. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Voy a pedir a los señores concejales que reconsideremos la ordenanza, no, el despacho 62, porque por secretaría se omitió dar lectura al segundo punto, tenía dos ordenanzas el mismo despacho, a ver si lo ubican en la carpeta, sino estamos dejando una segunda ordenanza sin aprobar. Lo ubicaron?, entonces solicito tengan a bien, autorizarme a dar lectura, para eso necesito una reconsideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Pido disculpas por la omisión. VISTO: El Expediente N° OE-6332-T-2010; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos informales existentes en nuestra ciudad; Que en el marco de lo antedicho, se ha realizado un Proyecto de calles y amanzanamiento para el asentamiento denominado ITATI, ubicado entre calles Perez Novella, Huilen y Michacheo del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, sobre terrenos de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén; Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando así la generación de impacto urbano ambiental negativo; Que la norma supra mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal; Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, y teniendo siempre presente las dificultades presentadas a fin de resolver diferentes aspectos técnicos vinculados a la presente regularización, corresponde viabilizar normas de excepción, vinculadas a los parámetros urbanos del sector; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE por excepción a lo dispuesto a la Ordenanza N° 8201 en lo referido a medidas mínimas y superficie de lotes, y la Ordenanza N° 3294 en cuanto a medidas mínimas de manzanas y ancho de calles, el plano de calles y amanzanamiento del sector denominado Itatí, Mensura Particular con Englobamiento, fraccionamiento y redistribución parcelaria de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 2 de la Fracción A y de los Lotes N y R de la fracción A, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): APRUEBASE la Mensura particular con fraccionamiento y división de la fracción L que es parte del Lote Oficial 3, Sección 1, que como ANEXO II, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora si, a consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0331/2011 - EXPEDIENTE N°: 2311-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANÁLISIS DE METODOLOGÍA DE COSTOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 070/2011.- -----

ENTRADA N° 0780/2011 - EXPEDIENTE N° 5025-C-2011 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA HABILITACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN TARIFARIA PARA REALIZAR LA TERCERA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - DESPACHO N° 071/2011.- -----

ENTRADA N° 0782/2011 - EXPEDIENTE N° 5593-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE METODOLOGÍA DE COSTOS DE TAXIS - DESPACHO N° 072/2011.- -----

ENTRADA N° 0909/2011 - EXPEDIENTE N° 6428-V-2011 - CARÁTULA: VAZQUEZ SANDRO RODOLFO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DEL SR. RIVERA OSCAR ALEJANDRO - DESPACHO N° 073/2011.- -----

ENTRADA N° 0927/2011 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL MARCO NORMATIVO Y CRONOGRAMA DE OBRAS QUE SE PREVÉ PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A LA VERA DE LAS VÍAS DE FERROCARRIL - DESPACHO N° 076/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADA N° 0029/2011 - EXPEDIENTE N° 16492/2008 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS. ELEVA ACTA PERRO MORDEDOR - IMPUTADO TORRES ADOLFO - DESPACHO N° 147/2011.- -----

VISTO el Expediente N° 16492/2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor TORRES ADOLFO, D.N.I. N° 7.815.079, con domicilio en la calle Galarza N° 2580 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción a las normas de Sanidad e Higiene en General; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es discapacitado y subsiste con ingresos provenientes de una pensión provincial; Que a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales domésticos; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones a las normas de Sanidad e Higiene en General; Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder al otorgamiento de un Plan de Pago Especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° 16492/2008;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor TORRES ADOLFO, D.N.I. N° 7.815.079, con domicilio en la calle Galarza N° 2580 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción a las normas de Sanidad e Higiene en General; Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es discapacitado y subsiste con ingresos provenientes de una pensión provincial; Que a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-); Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales domésticos; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones a las normas de Sanidad e Higiene en General; Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder al otorgamiento de un Plan de Pago Especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor TORRES ADOLFO, D.N.I. N° 7.815.079, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$100,00 (Pesos Cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción a las normas de Sanidad e Higiene en General, por el Acta de Infracción N° 003024.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0181/2011 - EXPEDIENTE N° CD-003-Y-201 0 - CARÁTULA: YESTIMOVICH CRISTINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - DESPACHO N° 148/2011.- - -----

VISTO el expediente CD-003-Y-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora YEFTIMOVITCH CRISTINA CARMEN, D.N.I. N° 5.332.491, con domicilio en la calle Dorrego N° 350 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el Sr. VELAZQUEZ NEFTALI, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3.544.622, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340; Que surge, a su vez, que la contribuyente adeuda también Tasa por Servicios a la Propiedad; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de artritis reumatoideá y problemas cardíacos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionada del orden de los Pesos Ochocientos Sesenta (\$860.-) mensuales; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-003-Y-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora YEFTIMOVITCH CRISTINA CARMEN, D.N.I. N° 5.332.491, con domicilio en la calle Dorrego N° 350 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el Sr. VELAZQUEZ NEFTALI, D.N.I. N° 3.544.622, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340; Que surge, a su vez, que la contribuyente adeuda también Tasa por Servicios a la Propiedad; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de artritis reumatoideá y problemas cardíacos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionada del orden de los Pesos Ochocientos Sesenta (\$860.-) mensuales; Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340.- ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340.- ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la señora YEFTIMOVITCH CRISTINA CARMEN, D.N.I. N° 5.332.491 y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0369/2011 - EXPEDIENTES N° 3968-L-2010 , 3967-L-2010 - CARÁTULA: LARGER ESTELA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS N.C. 09-20-080-5605-0028 POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 149/2011.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-3968-L-2010 y OE-3967-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, con domicilio en la Calle Sierra Grande N° 1049 – Dúplex 14 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031, en razón de su condición de discapacitada; Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó el beneficio de exención desde el mes de enero del año 2009 sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, a su vez, emitió el Certificado de Deuda N° 19504, por la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter temporaria, la que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos que percibe su cónyuge en su carácter de chofer del PAMI; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial, previa condonación de intereses; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-3968-L-2010 y OE-3967-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, con domicilio en la Calle Sierra Grande N° 1049 – Dúplex 14 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031, en razón de su condición de discapacitada; Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó el beneficio de exención desde el mes de enero del año 2009 sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, a su vez, emitió el Certificado de Deuda N° 19504, por la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece una discapacidad de carácter temporaria, la que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos que percibe su cónyuge en su carácter de chofer del PAMI; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$ 200), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial, previa condonación de intereses; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora LARGER ESTELA, D.N.I. N° 13.242.301, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-241, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5605-0028, Partida N° 37031, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 4º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0409/2011 - EXPEDIENTE N° CD-011-O-200 9 - CARÁTULA: OBREQUE NORMA NOEMI. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - DESPACHO N° 150/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-011-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora OBREQUE NORMA NOEMI, D.N.I. N° 11.640.982, con domicilio en la Manzana N° 10 - Casa N° 24 del Barrio Maronesse de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1592-0000, Partida N° 71692; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20866 (Juicio N° 13413), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente no percibe ingresos formales de ninguna índole, y subsiste con el percibido por tareas esporádicas del orden los Pesos Quinientos (\$ 500.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-O-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora OBREQUE NORMA NOEMI, D.N.I. N° 11.640.982, con domicilio en la Manzana N° 10 - Casa N° 24 del Barrio Maronesse de esta ciudad, solicita eximición de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1592-0000, Partida N° 71692; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20866 (Juicio N° 13413), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente no percibe ingresos formales de ninguna índole, y subsiste con el percibido por tareas esporádicas del orden los Pesos Quinientos (\$ 500.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora OBREQUE NORMA NOEMI, D.N.I. N° 11.640.982, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1592-0000, Partida N° 71692.-
ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0432/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-013-C-201 1 - CARÁTULA: CASTILLO FLORA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA ASFALTO - DESPACHO Nº 151/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-013-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora CASTILLO FLORA, D.N.I. Nº 5.469.449, con domicilio en la calle Santa Cruz Nº 1204 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-6829-0000, Partida Nº 38314; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación, y la de su cónyuge, las que en total ascienden a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-); Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-013-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora CASTILLO FLORA, D.N.I. Nº 5.469.449, con domicilio en la calle Santa Cruz Nº 1204 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-6829-0000, Partida Nº 38314; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de diabetes y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación, y la de su cónyuge, las que en total ascienden a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-); Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, la recurrente propone un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40.-), previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO FLORA, D.N.I. N° 5.469.449, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-6829-0000, Partida N° 38314.- ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0596/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-008-U-201 0 - CARÁTULA: ULLOA ESTEBAN CLAUDIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N°: 152/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-008-U-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor ULLOA ESTEBAN CLAUDIO, D.N.I. N° 22.089.823, con domicilio en la Arbarco y República de Italia - Manzana N° 31 - Casa N° 2 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BIR-308; Que basa dicha solicitud en el hecho de padecer una discapacidad de carácter permanente, acreditada mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) desde el año 2005; Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al peticionante el beneficio de la eximición de pago a contribuyentes que acreditan discapacidad previsto en el Artículo 298º), Inciso f), de la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal, a partir del 13/09/2010; Que a dicho momento adeudaba algunos vencimientos anteriores; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo peticionado por la recurrente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-U-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor ULLOA ESTEBAN CLAUDIO, D.N.I. N° 22.089.823, con domicilio en la Arbarco y República de Italia - Manzana N° 31 - Casa N° 2 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BIR-308; Que basa dicha solicitud en el hecho de padecer una discapacidad de carácter permanente, acreditada mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) desde el año 2005; Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al peticionante el beneficio de la eximición de pago a contribuyentes que acreditan discapacidad previsto en el Artículo 298º), Inciso f), de la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal, a partir del 13/09/2010; Que a dicho momento adeudaba algunos vencimientos anteriores; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo peticionado por la recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sr. ULLOA ESTEBAN CLAUDIO, D.N.I. N° 22.089.823, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BIR-308.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0756/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-031-L-200 9 - CARÁTULA: LOPEZ ADEMAR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - DESPACHO N°: 153/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, con domicilio en la calle Teodoro Planas y Pilotto de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. JOFRE JUAN DE DIOS, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782; Que la contribuyente acredita a su vez deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes entre otros problemas de salud y percibe una pensión y jubilación del ISSN del orden de los Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-); Que es voluntad de la peticionante abonar la deuda que mantiene con el Municipio; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses correspondientes a Contribución por Mejoras y por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y acordarle a la contribuyente un plan de pago especial para que cancele las deudas de capital, por ambos conceptos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-L-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, con domicilio en la calle Teodoro Planas y Pilotto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. JOFRE JUAN DE DIOS, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782; Que la contribuyente acredita a su vez deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes entre otros problemas de salud y percibe una pensión y jubilación del ISSN del orden de los Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-); Que es voluntad de la peticionante abonar la deuda que mantiene con el Municipio; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses correspondientes a Contribución por Mejoras y por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y acordarle a la contribuyente un plan de pago especial para que cancele las deudas de capital, por ambos conceptos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución de Mejoras, por la Obras N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, un Plan de Pago Especial consistente en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, de Pesos Cien (\$100.-) cada una, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-274.- ARTÍCULO 4º): El beneficio de la condonación de intereses acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0783/2011 - EXPEDIENTE N° 5214-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. SOLICITA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA - DESPACHO N° 154/2011.- ---

VISTO el Expediente N° OE-5214-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Infraestructura propone realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, con el propósito de incorporar la suma de \$ 2.463.000 al crédito previsto en la Obra denominada "Obras de Infraestructura B° 370 Viviendas", financiadas con recursos provenientes del Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615, Ordenanza N° 11730; Que el monto de la incorporación mencionada precedentemente surge como consecuencia de la decisión de ejecutar, por parte de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia de Neuquén, las obras de infraestructura previstas en el Barrio Cuenca XV; Que las mismas se encuentran previstas en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, lo que ocasiona un ahorro presupuestario de \$ 1.628.000; Que, asimismo, en la ejecución de las obras de infraestructura previstas para el Barrio 140 viviendas, las mismas, se han ejecutado por montos inferiores a los presupuestados, tanto en lo que respecta a la red de agua y nexos, como en la red de gas natural; lo que totaliza una disponibilidad presupuestaria de \$ 835.000; Que mediante la Ordenanza N° 11992 fueron autorizados pagos por la suma de \$ 3.100.000.- financiados con recursos provenientes del Artículo 5°) de la Ley Provincial N° 2615; Que, en razón del ahorro presupuestario mencionado precedentemente, y de los menores costos de ejecución de las obras presupuestadas para el Barrio de 140 viviendas, el Municipio de Neuquén recupera presupuestariamente y de manera parcial la suma de \$ 2.203.000 de los \$ 3.100.000 invertidos por el Artículo 5°) de la Ley Provincial N° 2615; reasignándose \$ 260.000.- como financiamiento del Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615; Que, en función de lo expuesto, se hace necesario incorporar estos recursos a la ejecución de las obras de infraestructura del Barrio 370 viviendas, por resultar el crédito autorizado para la misma insuficiente, considerando el tiempo transcurrido entre la ejecución de los presupuestos oficiales y la contratación y ejecución de las obras, surgiendo diferencias en los proyectos y los montos a contratar; Que, en función de lo expresado precedentemente, el Órgano Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 684 del 10/06/2011, por el que se efectúa la adecuación presupuestaria pertinente, siendo suficiente para la ejecución del gasto; Que, no obstante el dictado del Decreto N° 684, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia solicitan al Órgano Ejecutivo Municipal que inicie las acciones administrativas correspondientes para obtener la sanción de una ordenanza que apruebe la adecuación presupuestaria efectuada, previamente a la efectiva transferencia de los fondos de \$2.463.000, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 2615 de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Artículo 6°); Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5214-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Infraestructura propone realizar una adecuación presupuestaria en el Plan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, en el Servicio Administrativo Unidad de Gestión del Hábitat, con el propósito de incorporar la suma de \$ 2.463.000 al crédito previsto en la Obra denominada "Obras de Infraestr. B° 370 Viviendas", financiadas con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, Ordenanza N° 11730; Que el monto de la incorporación mencionada precedentemente surge como consecuencia de la decisión de ejecutar, por parte de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia de Neuquén, las obras de infraestructura previstas en el Barrio Cuenca XV; Que las mismas se encuentran previstas en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, lo que ocasiona un ahorro presupuestario de \$ 1.628.000; Que, asimismo, en la ejecución de las obras de infraestructura previstas para el Barrio 140 viviendas, las mismas, se han ejecutado por montos inferiores a los presupuestados, tanto en lo que respecta a la red de agua y nexos, como en la red de gas natural; lo que totaliza una disponibilidad presupuestaria de \$ 835.000; Que mediante la Ordenanza N° 11992 fueron autorizados pagos por la suma de \$3.100.000 financiados con recursos provenientes del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; Que, en razón del ahorro presupuestario mencionado precedentemente, y de los menores costos de ejecución de las obras presupuestadas para el Barrio de 140 viviendas, el Municipio de Neuquén recupera presupuestariamente y de manera parcial la suma de \$ 2.203.000 de los \$ 3.100.000 invertidos por el Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615; reasignándose \$ 260.000 como financiamiento del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615; Que, en función de lo expuesto, se hace necesario incorporar estos recursos a la ejecución de las obras de infraestructura del Barrio 370 viviendas, por resultar el crédito autorizado para la misma insuficiente, considerando el tiempo transcurrido entre la ejecución de los presupuestos oficiales y la contratación y ejecución de las obras, surgiendo diferencias en los proyectos y los montos a contratar; Que, en función de lo expresado precedentemente, el Órgano Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 684 del 10/06/2011, por el que se efectúa la adecuación presupuestaria pertinente, siendo suficiente para la ejecución del gasto; Que, no obstante el dictado del Decreto N° 684, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia solicitan al Órgano Ejecutivo Municipal que inicie las acciones administrativas correspondientes para obtener la sanción de una ordenanza que apruebe la adecuación presupuestaria efectuada, previamente a la efectiva transferencia de los fondos de \$2.463.000, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 2615 de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Artículo 6º); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la reestructuración presupuestaria realizada en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el ejercicio 2011 y efectuada mediante Decreto N° 684 del 10/06/2011.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Concejil Pilatti tiene la palabra. Por favor. CONCEJAL PILATTI: Gracias. No, no quería dejar pasar la redacción del articulado, que es un tanto criptica, pero quería destacar que acá se trata que estamos actualizando una reestructura presupuestaria que permite redireccionar fondos del artículo 6to. de la ley 2615 de prórroga de las concesiones de los hidrocarburos que originalmente estaban destinados a obras en el barrio Cuenca XV y que la municipalidad, dado que no los ejecutó, propuso asignarlos a la finalización de las 370 viviendas que se construyen en el marco del Plan Federal y que como ha ocurrido con todas las iniciativas del ejecutivo, vinculadas a la terminación de los planes federales rápidamente se les ha dado el respaldo legislativo, y este es un caso más. Acá se trata de asignar unos, más de 3 millones de pesos, que estaban destinados originalmente a la Cuenca XV a la terminación de las 370 viviendas y esto tuvo un rápido tratamiento en la comisión de Hacienda y ahora estamos a punto de autorizar esta reestructura que tiene esta importancia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0483/2011 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 013/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-354-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11795 establece un Plan de Consolidación del Paseo Costanero en etapas y la misma fue sancionada a los 20 días del mes de Mayo del año 2010; Que la primera etapa del Plan, establecida en el Anexo I, consiste en realizar un relevamiento catastral y un análisis de situación dominial de todos los lotes existentes dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén colindante con la zona de ribera de los ríos Limay y Neuquén. Que la norma establece como responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal la implementación y cumplimiento de la primera etapa, en un lapso de 210 días desde el momento de promulgación de la misma. Que al día de la fecha el Órgano Ejecutivo Municipal no ha informado sobre ningún avance en la ejecución de esta Ordenanza; Que es obligación del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas que se aprueban en el Concejo Deliberante de la Ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-354-B-2010; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11795 establece un Plan de Consolidación del Paseo Costanero en etapas y la misma fue sancionada a los 20 días del mes de Mayo del año 2010; Que la primera etapa del Plan, establecida en el Anexo I, consiste en realizar un relevamiento catastral y un análisis de situación dominial de todos los lotes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existentes dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén colindante con la zona de ribera de los ríos Limay y Neuquén. Que la norma establece como responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal la implementación y cumplimiento de la primera etapa, en un lapso de 210 días desde el momento de promulgación de la misma. Que al día de la fecha el Órgano Ejecutivo Municipal no ha informado sobre ningún avance en la ejecución de esta Ordenanza; Que es obligación del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las Ordenanzas que se aprueban en el Concejo Deliberante de la Ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en el plazo previsto de la Ordenanza N° 11840, a presentar informe sobre el avance de la ejecución de la Ordenanza N° 11795.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación. Concejál Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Me parece que hay que, esta comunicación, que no está originada en mi bloque, merece un planteo y ya que los autores no lo van a hacer quiero decir algo. El 20 de mayo de 2010 se aprobó, después de un debate bastante intenso, la ordenanza 11795 denominada Plan de Consolidación Costera, en ese momento estaba todo el mundo apurado porque los neuquinos recuperemos las costas de los ríos, pero resulta que ha transcurrido más de un año y no tenemos ningún avance conocido con respecto a esta ordenanza, que básicamente planteaba hacer un estudio de títulos para determinar adonde terminaba la propiedad privada y empezaba la propiedad común, la propiedad de todos, la propiedad pública, hay un contraste muy grande entre la intensidad que se puso en el debate, en particular en algunas campañas que hasta llevaron a pegar afiches en toda la ciudad y después la desidia que ha habido de que esto vaya adelante, y si bien la gestión del intendente Farizano nos tiene acostumbrados a que las cosas no caminen, verdaderamente es una pena que estemos desperdiciando este tiempo, porque había, hay, en la comunidad un genuino interés por aclarar la cuestión de la costa de los ríos. Así que me parece mas que pertinente la comunicación y también me parece pertinente compartir con la comunidad que después de mucha chachara, acciones prácticamente no ha habido y no tenemos ningún resultado después de transcurrido un año y varios meses de la sanción de esta ordenanza que en su momento desato polémica y que termino en una aprobación resuelta por unanimidad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejál. Concejál Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para agregar que, en función de las obligaciones que estipulaba la ordenanza, es verdad que se tenía que hacer un censo catastral, y el ejecutivo municipal llamó a una licitación pública a través de un pliego bastante horroroso, que permitió que nadie pudiera cumplimentar las condiciones que se requerían para ello, en función de eso quedo la licitación desierta y nunca más el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intendente quiso realizar esa licitación pública que permitía cumplir con la primera etapa del plan que era verdaderamente esclarecedor en términos de delimitar la propiedad pública de la privada. Así que es por eso que queremos insistir con este tema, que es una ordenanza que creamos con el concejal Pilatti, para que verdaderamente se llegue a la definitiva consolidación de la costa de los ríos Neuquén y Limay, y los vecinos puedan disfrutar de la mayor cantidad de tierra y acceso público posible, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Jalil., perdón. CONCEJAL JALIL: Presidente, gracias. Respecto a lo que han manifestado los concejales, que me precedieron, quiero recordar que en aquellos días yo también vote esa ordenanza, pero en los cambios de opiniones yo manifestaba de que solamente se debería haber declarado de utilidad pública y no imponer con los plazos al ejecutivo municipal el cumplimiento, porque de esa forma se creaban falsas expectativas. Yo no quiero dejar pasar esta oportunidad, porque estamos en un cuerpo deliberativo y a lo mejor no quedo bien grabado, en los diarios de sesiones, mi opinión en esos días, por eso ahora, a tan pocos días de que el responsable de órgano ejecutivo municipal va a poder terminar, si Dios quiere, el 10 de diciembre, me vuelve a parecer muy ilusorio que pueda cumplir con estos requerimientos, así que yo, si Diosito no me falla, el año que viene quisiera abordar este tema porque seguramente va a haber otra conducción, otra administración en el órgano ejecutivo municipal y pienso que algún concejal, a lo mejor, yo no podría, no podre ser, pero algún concejal va a reclamar el año que viene al órgano ejecutivo municipal el cumplimiento de estas cuestiones y como va a ser una gestión que inicia el 10 o el 11 de diciembre su administración espero que puedan cumplir con esos plazos. Con esto me quedo tranquilo, porque lo peor es tener los entripados permanentemente, como dicen en el campo, pero los datos de la realidad imponen a que seamos realistas, a que aprendamos de una vez por todas a no crear falsas expectativas, somos tan pocos creíbles que sin querer nos ahogamos esa situación con disposiciones, resoluciones, ordenanzas de muy difícil cumplimiento, mas cuando conocemos la situación económica de, en este caso, el municipio de Neuquén, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0800/2011 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION . DECLARESE DE INTERÉS ESTRATÉGICO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CUERPOS Y CURSOS DE AGUA POTABLE UBICADOS EN EL EJIDO. - DESPACHO N° 005/2011.- -----

VISTO el expediente CD-142-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Provincia del Neuquén se encuentra cercada de ríos, lagos y lagunas que destacan a la misma como un territorio rico en recursos hídricos Y con grandes potencialidades. Que la vida está relacionada en forma directa e indivisible con el agua y que la misma es vital para el desarrollo en la Tierra. Que del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agua mundial solo el 3 % es dulce y solo la mitad es potable, y que la distribución del consumo de agua en el mundo es altamente inequitativo. Que en los últimos años se ha presentado una problemática relacionada con la prohibición de acceder a los inmuebles privados que contienen estos cursos de agua, encontrándose limitada la libre circulación y la explotación de los mismos a favor de la población. Que el cambio climático, la consecuente exploración de nuevos cursos y cuerpos de agua dulce potable para abastecer la población mundial, y que los estudios ambientales realizados por las organizaciones internacionales informan con certeza que los países en desarrollo serán los más afectados, generando ello que en América Latina la cantidad y calidad de agua disminuya a niveles críticos. Que el abastecimiento de agua potable es un derecho humano fundamental y que requiere de respuestas y acciones concretas por parte del Estado, siendo las Provincias las que poseen el dominio sobre los recursos naturales. Que la Ley N° 899 “Código de Aguas”, regula el régimen de aguas en la Provincia del Neuquén disponiendo en su Artículo 1º la jurisdicción y competencia de la misma, ajustándose a las normas del Código Civil, y a las disposiciones reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo de la Provincia, con el asesoramiento de las autoridades especializadas y de sus organismos específicos. Que según la normativa mencionada son bienes públicos de la Provincia: a) Los ríos que nacen y mueren dentro de los límites provinciales, sus cauces y las demás aguas -sean o no navegables- que corren por cauces naturales, y toda otra agua que tenga o adquiriera la aptitud de satisfacer usos de interés general, b) Los lagos navegables y sus lechos, c) Las demás aguas que surgen en los terrenos de los particulares, cuando constituyen curso de agua por cauces naturales, y d) Las aguas pluviales que caen sobre lugares públicos. Que en su TITULO II “Ambiente y Recursos Naturales”, nuestra constitución provincial, (Art. 95 y siguientes) pregona la importancia del medio ambiente y de los recursos naturales provinciales. Que la Constitución Nacional en su artículo 41 garantiza el derecho a un ambiente sano equilibrado, apto para el desarrollo humano, promoviendo la protección de este derecho mediante el amparo ambiental. Que la Ley Nacional N° 25.675, “Ley General del Ambiente”, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Que la Ley Nacional N° 22.351 reglamenta la creación de Parques Nacionales, Monumentos y Reservas Naturales, eligiendo esas áreas, animales, vegetales o medios naturales, entre otros, en función del ecosistema, la diversidad de especies, lugares con atractivo turístico o preservación del área, ser vivo o recurso natural. Que en las llamadas “reservas naturales estrictas” queda prohibido toda actividad como la pesca, la caza, introducción de especies silvestres, uso extractivo de los recursos naturales, instalación de cualquier tipo de industria y asentamientos humanos. Que la crisis del agua expresa una deficiencia de gobernabilidad, en donde la ausencia de gestión adecuada y sostenible llevará en un futuro no muy lejano a una crisis inimaginable. Que el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras. Que en cuanto a la legislación municipal, la Ordenanza N° 11874 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, "SIMAP", y fija principios elementales de desarrollo sustentable, elabora en su articulado diferentes propuestas y sienta bases que sirven de marco regulatorio a cualquier proyecto normativo al respecto. Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, además de proteger la vida animal y vegetal. Que si bien la competencia municipal en relación a la cuestión planteada es limitada, es relevante expresar la importancia que devela la misma impulsando desde el Órgano Ejecutivo Municipal el apoyo y el interés por solucionar esta problemática ambiental. Que resulta conveniente activar las comunicaciones entre los organismos provinciales competentes y el Órgano Ejecutivo Municipal, con el fin de lograr acciones y propuestas concretas de prevención en relación a este recurso. Que resulta necesario contar con una restricción a la explotación de los ríos, cursos y cuerpos de agua aptos para el consumo humano existentes en la Provincia del Neuquén por parte de personas privadas, como así también es necesario liberar el acceso a los inmuebles de carácter privado que contienen dichos espejos de agua, garantizándose el derecho al medio ambiente de una manera amplia, y la libre circulación y acceso a los espacios que contienen estos recursos naturales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-142-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Provincia del Neuquén se encuentra cercada de ríos, lagos y lagunas que destacan a la misma como un territorio rico en recursos hídricos Y con grandes potencialidades. Que la vida está relacionada en forma directa e indivisible con el agua y que la misma es vital para el desarrollo en la Tierra. Que del agua mundial solo el 3 % es dulce y solo la mitad es potable, y que la distribución del consumo de agua en el mundo es altamente inequitativo. Que en los últimos años se ha presentado una problemática relacionada con la prohibición de acceder a los inmuebles privados que contienen estos cursos de agua, encontrándose limitada la libre circulación y la explotación de los mismos a favor de la población. Que el cambio climático, la consecuente exploración de nuevos cursos y cuerpos de agua dulce potable para abastecer la población mundial, y que los estudios ambientales realizados por las organizaciones internacionales informan con certeza que los países en desarrollo serán los más afectados, generando ello que en América Latina la cantidad y calidad de agua disminuya a niveles críticos. Que el abastecimiento de agua potable es un derecho humano fundamental y que requiere de respuestas y acciones concretas por parte del Estado, siendo las Provincias las que poseen el dominio sobre los recursos naturales. Que la Ley N° 899 "Código de Aguas", regula el régimen de aguas en la Provincia del Neuquén disponiendo en su Artículo 1º la jurisdicción y competencia de la misma, ajustándose a las normas del Código Civil, y a las disposiciones reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo de la Provincia, con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asesoramiento de las autoridades especializadas y de sus organismos específicos. Que según la normativa mencionada son bienes públicos de la Provincia: a) Los ríos que nacen y mueren dentro de los límites provinciales, sus cauces y las demás aguas -sean o no navegables- que corren por cauces naturales, y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, b) Los lagos navegables y sus lechos, c) Las demás aguas que surgen en los terrenos de los particulares, cuando constituyen curso de agua por cauces naturales, y d) Las aguas pluviales que caen sobre lugares públicos. Que en su TITULO II "Ambiente y Recursos Naturales", nuestra constitución provincial, (Art. 95 y siguientes) pregonan la importancia del medio ambiente y de los recursos naturales provinciales. Que la Constitución Nacional en su artículo 41 garantiza el derecho a un ambiente sano equilibrado, apto para el desarrollo humano, promoviendo la protección de este derecho mediante el amparo ambiental. Que la Ley Nacional N° 25.675, "Ley General del Ambiente", establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Que la Ley Nacional N° 22.351 reglamenta la creación de Parques Nacionales, Monumentos y Reservas Naturales, eligiendo esas áreas, animales, vegetales o medios naturales, entre otros, en función del ecosistema, la diversidad de especies, lugares con atractivo turístico o preservación del área, ser vivo o recurso natural. Que en las llamadas "reservas naturales estrictas" queda prohibido toda actividad como la pesca, la caza, introducción de especies silvestres, uso extractivo de los recursos naturales, instalación de cualquier tipo de industria y asentamientos humanos. Que la crisis del agua expresa una deficiencia de gobernabilidad, en donde la ausencia de gestión adecuada y sostenible llevará en un futuro no muy lejano a una crisis inimaginable. Que el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras. Que en cuanto a la legislación municipal, la Ordenanza N° 11874 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, "SIMAP", y fija principios elementales de desarrollo sustentable, elabora en su articulado diferentes propuestas y sienta bases que sirven de marco regulatorio a cualquier proyecto normativo al respecto. Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, además de proteger la vida animal y vegetal. Que si bien la competencia municipal en relación a la cuestión planteada es limitada, es relevante expresar la importancia que devala la misma impulsando desde el Órgano Ejecutivo Municipal el apoyo y el interés por solucionar esta problemática ambiental. Que resulta conveniente activar las comunicaciones entre los organismos provinciales competentes y el Órgano Ejecutivo Municipal, con el fin de lograr acciones y propuestas concretas de prevención en relación a este recurso. Que resulta necesario contar con una restricción a la explotación de los ríos, cursos y cuerpos de agua aptos para el consumo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

humano existentes en la Provincia del Neuquén por parte de personas privadas, como así también es necesario liberar el acceso a los inmuebles de carácter privado que contienen dichos espejos de agua, garantizándose el derecho al medio ambiente de una manera amplia, y la libre circulación y acceso a los espacios que contienen estos recursos naturales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRÉSASE una profunda preocupación respecto de la problemática ambiental relacionada con la explotación, y utilización de los recursos naturales, cursos y cuerpos de agua dulce situados en los límites provinciales y municipales. **ARTÍCULO 2º):** DECLÁRESE de interés estratégico la conservación y preservación de los recursos naturales, cuerpos y cursos de agua aptos para el consumo humano ubicados en las áreas municipales. **ARTÍCULO 3º):** DECLÁRESE la necesidad de activar las comunicaciones entre el Órgano Ejecutivo Provincial y el Órgano Ejecutivo Municipal con el fin de lograr acciones y propuestas concretas de prevención y reserva de los recursos naturales, cursos y cuerpos de agua dulce. **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0623/2009 - EXPEDIENTE N° 423-A-2008 - CARÁTULA: AVELLANEDA GUSTAVO. SOBRE REGISTRO DE PLANOS DE OBRA NUEVA CON DESTINO GALERÍA COMERCIAL - LOTE 17, MZA. 96, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-073-8491-0000 - DESPACHO N° 053/2011.- -----

VISTO el Expediente N° 423-A-2008; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor Gustavo Avellaneda solicita registro de Planos de obra nueva con destino galería comercial, Lote 17, Manzana 96, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-8491-0000, calle Corrientes 240, Zona CP 1.- Que de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Particulares a fojas 18, la obra nueva propuesta supera el FOS máximo flexibilizable de 0.85; Que en la ampliación del informe la Directora incorpora las observaciones sobre la falta de espacios para estacionar. Según el cálculo de acuerdo al factor de ocupación y a su criterio, deberían proveerse al menos el 20% (25 módulos) para las personas estables y visitantes o clientes; Que agrega antecedentes de grandes locales divididos en puestos y habilitados como ferias, aunque no es este el caso, si se proponen modificaciones y/o ampliaciones de locales según lo demande el interesado. Al respecto deberán tenerse en cuenta las recomendaciones del profesional encargado de la memoria técnica del sistema de protección y prevención de incendios; Que sobre lo manifestado por la Dirección General

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Control de Obras y Urbanizaciones en cuanto al funcionamiento de estos locales agrupados, tanto la Dirección de Obras Particulares como la Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria como autoridades de aplicación, deberán hacer los controles de rigor para las reformas edilicias, el tipo de rubros que se habiliten y la permanencia de los espacios de circulación totalmente liberados, tal como lo recomienda el profesional encargado del informe de seguridad; Que evaluado el caso la Unidad Técnica no encuentra inconvenientes en otorgar factibilidad al registro de planos, con el FOS de 0.86 sin perjuicio del cumplimiento de todas las condiciones que establece el Código de Edificación; Que analizadas las actuaciones, esta Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo coincide con los informes técnicos y ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 010-A/2009 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA).- Que en este marco la U.T.G.U.A. emitió dicho Dictamen, que al no contar con el quórum necesario y no presentándose otro alternativo, se remitió a este Cuerpo para su resolución; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 423-A-2008; y CONSIDERANDO: Que el Señor Gustavo Avellaneda solicita registro de Planos de obra nueva con destino galería comercial, Lote 17, Manzana 96, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-8491-0000, calle Corrientes 240, Zona CP 1.- Que de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Particulares a fojas 18, la obra nueva propuesta supera el FOS máximo flexibilizable de 0.85; Que en la ampliación del informe la Directora incorpora las observaciones sobre la falta de espacios para estacionar. Según el cálculo de acuerdo al factor de ocupación y a su criterio, deberían proveerse al menos el 20% (25 módulos) para las personas estables y visitantes o clientes; Que agrega antecedentes de grandes locales divididos en puestos y habilitados como ferias, aunque no es este el caso, si se proponen modificaciones y/o ampliaciones de locales según lo demande el interesado. Al respecto deberán tenerse en cuenta las recomendaciones del profesional encargado de la memoria técnica del sistema de protección y prevención de incendios; Que sobre lo manifestado por la Dirección General de Control de Obras y Urbanizaciones en cuanto al funcionamiento de estos locales agrupados, tanto la Dirección de Obras Particulares como la Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria como autoridades de aplicación, deberán hacer los controles de rigor para las reformas edilicias, el tipo de rubros que se habiliten y la permanencia de los espacios de circulación totalmente liberados, tal como lo recomienda el profesional encargado del informe de seguridad; Que evaluado el caso la Unidad Técnica no encuentra inconvenientes en otorgar factibilidad al registro de planos, con el FOS de 0.86 sin perjuicio del cumplimiento de todas las condiciones que establece el Código de Edificación; Que en este marco la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) emitió el Dictamen 010-A/2009, que al no contar con el quórum necesario y no presentándose otro alternativo, se remitió a este Cuerpo para su resolución; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro, por vía de excepción, los planos conforme a obra de Previa N° 423-A-2008 con FOS 0,86 para la Galería Comercial de Calle Corrientes 246, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-8491-0000, propiedad del señor Gustavo Avellaneda, previo a: 1. La aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS).- 2. El propietario deberá notificar cualquier modificación edilicia y presentar nuevos planos ante la Dirección de Obras Particulares y por la habilitación de cada uno de los locales deberá iniciar el trámite ante la Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0338/2011 - EXPEDIENTE N° CD-050-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO PARTE DE LA FRACCIÓN UBICADA EN CALLE DOCTOR RAMÓN MANZANA 96, CHACRA 152 - DESPACHO N° 054/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-050-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos del Barrio San Lorenzo Norte, padres de la Escuelita de Fútbol y Presidente del Club, solicitan se les conceda un permiso de uso y ocupación de un inmueble para poder desarrollar las actividades propias de la institución; Que fundamentan su pedido en que dicha escuela, integrada por chicos del barrio como también de otros barrios y asentamientos (Gran Neuquén, Independencia, Belén); Que la Ordenanza N° 9102 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de cinco (5) años a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo sobre una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón, que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, Expediente N° 2318-5369/93, destinado a Espacio Verde, Manzana 96, Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, que de acuerdo a relevamiento planimétrico efectuado por la Dirección de Agrimensura, que formara parte del Convenio, se designa provisoriamente como LOTE B con una Superficie aproximada de 16.720,00m² con destino al funcionamiento de una cancha de fútbol y construcción de un mini gimnasio; Que a la fecha el Convenio firmado entre el Club Social y deportivo San Lorenzo y la Municipalidad se venció y fue prorrogado por igual término, en total diez años; Que en la actualidad este Cuerpo considera necesario e irrevocable, tomando como base el trabajo realizado por los dirigentes y socios del Club, prorrogar nuevamente el Permiso de Uso y Ocupación sobre el terreno donde funcionan las instalaciones del mismo; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-050-B-2011; y **CONSIDERANDO:** Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinos del Barrio San Lorenzo Norte, padres de la Escuelita de Fútbol y Presidente del Club, solicitan se les conceda un permiso de uso y ocupación de un inmueble para poder desarrollar las actividades propias de la institución; Que fundamentan su pedido en que dicha escuela, integrada por chicos del barrio como también de otros barrios y asentamientos (Gran Neuquén, Independencia, Belén); Que la Ordenanza N° 9102 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de cinco (5) años a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo sobre una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón, que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, Expediente N° 2318-5369/93, destinado a Espacio Verde, Manzana 96, Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, que de acuerdo a relevamiento planimétrico efectuado por la Dirección de Agrimensura, que formara parte del Convenio, se designa provisoriamente como LOTE B con una Superficie aproximada de 16.720 m² con destino al funcionamiento de una cancha de fútbol y construcción de un mini gimnasio; Que a la fecha el Convenio firmado entre el Club Social y deportivo San Lorenzo y la Municipalidad se venció y fue prorrogado por igual término, en total diez años; Que en la actualidad este Cuerpo considera necesario e irrevocable, tomando como base el trabajo realizado por los dirigentes y socios del Club, prorrogar nuevamente el Permiso de Uso y Ocupación sobre el terreno donde funcionan las instalaciones del mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años, prorrogables, a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo sobre una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón, que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, Expediente N° 2318-5369/93, destinado a Espacio Verde, Manzana 96, Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000, que de acuerdo a relevamiento planimétrico efectuado por la Dirección de Agrimensura, que formara parte del Convenio, se designa provisoriamente como LOTE B con una Superficie aproximada de 16.720 m² con destino al funcionamiento de la Sede Social e instalaciones deportivas del citado club.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de permiso de Uso y Ocupación.- ARTICULO 3º):

La permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar la fracción descripta en la presente ordenanza para uso exclusivo de la Sede Social e instalaciones deportivas del citado club, no pudiéndole dar otro destino que no sea el autorizado.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean éstos Nacionales Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 5to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0342/2011 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA MARÍA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA POR 20 AÑOS PRORROGABLES SOBRE EL INMUEBLE LOTE 24 Y PARTE LOTE 23 DE LA MANZANA 1, CHACRA 77. - DESPACHO N° 055/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-291-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 11998 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la sociedad Vecinal del barrio Villa María, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 años el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039-0000; Que tal inmueble fue permutado en el año 1998 con la señora Carrizo Molina a los fines de la apertura de la calle Corrientes en el tramo comprendido entre calle Tartagal y Arroyo Durán, se aprobó la Ordenanza N° 8279; Que habiéndose tomado conocimiento, corresponde derogar la Ordenanza N° 11998; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-291-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 11998 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la sociedad Vecinal del barrio Villa María, Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 años el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-9039-0000; Que tal inmueble fue permutado en el año 1998 con la señora Carrizo Molina a los fines de la apertura de la calle Corrientes en el tramo comprendido entre calle Tartagal y Arroyo Durán, se aprobó la Ordenanza N° 8279; Que habiéndose tomado conocimiento, corresponde derogar la Ordenanza N° 11998; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 11998.- ARTÍCULO 2º) DE FORMA.-_CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0763/2011 - EXPEDIENTE N° CD-137-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. FACÚLTASE A OTORGAR

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN EN FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAYEN LEUFU SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 057/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-137-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10228 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú", por el término de cinco (5) años, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Parque Industrial, designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una parte del Lote S-3-3, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo el Expediente N° E-2756-4227-00, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0721-0000, designado como RESERVA FISCAL, con una superficie total de 461,51 m2, con destino exclusivo a la construcción de su sede social; Que dicha Organización está integrada por adultos mayores que encuentran su lugar de contención en este espacio; Que además expresa que actualmente la sede se encuentra funcionando en un espacio físico que fuera cedido por el Padre Juan San Sebastián en la Parroquia San Cayetano, lugar donde se reúnen habitualmente y hacen entrega de los bolsones que envía el PAMI.- Que vencidos los plazos otorgados por la Ordenanza N° 10228, el Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú" solicita se le prorrogue el permiso que oportunamente le fuera otorgado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-137-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10228 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú", por el término de cinco (5) años, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Parque Industrial, designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una parte del Lote S-3-3, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo el Expediente N° E-2756-4227-00, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0721-0000, designado como RESERVA FISCAL, con una superficie total de 461,51 m2, con destino exclusivo a la construcción de su sede social; Que dicha Organización está integrada por adultos mayores que encuentran su lugar de contención en este espacio; Que además expresa que actualmente la sede se encuentra funcionando en un espacio físico que fuera cedido por el Padre Juan San Sebastián en la Parroquia San Cayetano, lugar donde se reúnen habitualmente y hacen entrega de los bolsones que envía el PAMI; Que vencidos los plazos otorgados por la Ordenanza N° 10228, el Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú" solicita se le prorrogue el permiso que oportunamente le fuera otorgado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años, prorrogables,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú", sobre el inmueble ubicado en el Barrio Parque Industrial, designado de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de una parte del Lote S-3-3, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-4227-00, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0721-0000, designado como RESERVA FISCAL, que con las ochavas incluidas adopta la forma de un triángulo que mide: por su frente al Norte 24,61mts, al Este 28,39 mts, por su lado Sud-Oeste 35,50 mts, sus ochavas Nord-Oeste, mide 6 mts, Sud y Nord-Oeste 4 mts, encerrando una Superficie total de 461,51 m2, linda: por su frente al Norte, Este y Sud-Oeste con calle sin nombre.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de permiso de Uso y Ocupación.- ARTICULO 3º): La permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y concluir las en un plazo de cinco (5) años, plazos contados a partir de la entrega de la posesión; b) Destinar las fracciones para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el autorizado por la presente ordenanza.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean éstos Nacionales Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10228.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0799/2011 - EXPEDIENTE N°: 6545-C-2006 - CARÁTULA: CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL OLIMPO DE HUILLICHES. SOLICITA TERRENO PARA CONTRUCCIÓN DE CANCHA PARA DISTINTAS DISCIPLINAS - DESPACHO N°: 058/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6545-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el Club Deportivo y Social Olimpo del Barrio Huilliches plantea la necesidad de contar con un inmueble apto para la construcción de su sede social y un polideportivo con los correspondientes servicios sanitarios, depósito de material deportivo, oficinas para el funcionamiento administrativo, como también proyectar un salón con capacidad acorde para reuniones, conferencias, cursos de capacitación e inclusive para brindarlo a instituciones que lo requieran con un fin social; Que fundamenta su requerimiento aludiendo que desde el año 2003 hasta el 2005 realizaban sus actividades deportivas en el polideportivo ubicado en calle Picún Leufú N° 285 y que luego no pudieron continuar,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realizando hoy sus actividades en un playón de una escuela primaria con las limitaciones que eso implica, dado que dicho espacio no está adecuado para funcionar después del horario habitual de clases; Que además adjunta anteproyecto del edificio a construir y propone como alternativa el terreno que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del lote A de la Chacra 122, propiedad de los señores Carlos Alberto Álvarez, Juana Cayetana Lucero de Álvarez y Armando Eugenio Álvarez, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3996/00, designado como Lote Y de la Manzana J de la Chacra 122 con una Superficie de 2579 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, que fuera cedido con destino a Reserva Fiscal; Que la cesión fue aceptada mediante Ordenanza N° 9576 e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén con destino a Reserva Fiscal bajo Matrícula N° 65.966 Confluencia; Que en virtud de lo previsto en lo dispuesto por la Ordenanza N° 8178, se dio intervención a la Comisión Vecinal de Barrio Huilliches, la cual manifiesta que no tiene objeciones respecto del proyecto presentado por el Club, aunque sí propone compartir el espacio con el Grupo de la 3ra Edad denominado "Lazos de Amor"; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial toma intervención en los aspectos del proyecto que son de su competencia específica y luego de realizadas las correcciones solicitadas finalmente presta su acuerdo al proyecto presentado, manifestando que si bien es difícil evaluar la dimensiones del proyecto, aparentemente la construcción estaría dentro de los parámetros de exigencias del Bloque Temático N° 1 para la zona en la que se encuentra emplazada, pero que éste análisis corresponde realizarlo una vez presentado el proyecto formalmente a través de la Dirección de Obras Particulares y el profesional interviniente deberá tener en cuenta además del aspecto edilicio la necesidad de estacionamiento; Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el fin social que persiguen ambas entidades, de concretarse la construcción del edificio, permitirá ofrecer mayor número de actividades al sector y cubrir las carencias en el ámbito del deporte y recreación, tanto para niños como para jóvenes y adultos mayores. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6545-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el Club Deportivo y Social Olimpo del Barrio Huilliches plantea la necesidad de contar con un inmueble apto para la construcción de su sede social y un polideportivo con los correspondientes servicios sanitarios, depósito de material deportivo, oficinas para el funcionamiento administrativo, como también proyectar un salón con capacidad acorde para reuniones, conferencias, cursos de capacitación e inclusive para brindarlo a instituciones que lo requieran con un fin social; Que fundamenta su requerimiento aludiendo que desde el año 2003 hasta el 2005 realizaban sus actividades deportivas en el polideportivo ubicado en calle Picún Leufú N° 285 y que luego no pudieron continuar, realizando hoy sus actividades en un playón de una escuela primaria con las limitaciones que eso implica, dado que dicho espacio no está adecuado para funcionar después del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

horario habitual de clases; Que además adjunta anteproyecto del edificio a construir y propone como alternativa el terreno que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del lote A de la Chacra 122, propiedad de los señores Carlos Alberto Álvarez, Juana Cayetana Lucero de Álvarez y Armando Eugenio Álvarez, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3996/00, designado como Lote Y de la Manzana J de la Chacra 122 con una Superficie de 2579 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, que fuera cedido con destino a Reserva Fiscal; Que la cesión fue aceptada mediante Ordenanza N° 9576 e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Neuquén con destino a Reserva Fiscal bajo Matrícula N° 65.966 Confluencia; Que en virtud de lo previsto en lo dispuesto por la Ordenanza N° 8178, se dio intervención a la Comisión Vecinal de Barrio Huilliches, la cual manifiesta que no tiene objeciones respecto del proyecto presentado por el Club, aunque sí propone compartir el espacio con el Grupo de la 3ra Edad denominado "Lazos de Amor"; Que la Dirección de Ordenamiento Territorial toma intervención en los aspectos del proyecto que son de su competencia específica y luego de realizadas las correcciones solicitadas finalmente presta su acuerdo al proyecto presentado, manifestando que si bien es difícil evaluar la dimensiones del proyecto, aparentemente la construcción estaría dentro de los parámetros de exigencias del Bloque Temático N° 1 para la zona en la que se encuentra emplazada, pero que éste análisis corresponde realizarlo una vez presentado el proyecto formalmente a través de la Dirección de Obras Particulares y el profesional interviniente deberá tener en cuenta además del aspecto edilicio la necesidad de estacionamiento; Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el fin social que persiguen ambas entidades, de concretarse la construcción del edificio, permitirá ofrecer mayor numero de actividades al sector y cubrir las carencias en el ámbito del deporte y recreación, tanto para niños como para jóvenes y adultos mayores. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el termino de Veinte (20) años a favor del Club Deportivo y Social Olimpo de Huilliches y del Centro de Adultos Mayores Lazos de Amor sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Nogoyá y Picún Leufú del Barrio Huilliches, que se designa como Lote Y de la Manzana J de la Chacra 122 (RESERVA FISCAL) con una superficie total de 2579 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7289-0000, según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A de la Chacra 122, aprobado por Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3669/00, con destino a la construcción de Sede Social y Polideportivo.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal al formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, en un todo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza. ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de las permisionarias los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de Tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio. ARTICULO 4º): Las Permisionarias asumen las siguientes obligaciones: a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Comenzar la obra en un plazo de dos (dos) años, y concluiras en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del convenio, debiendo para ello y previo a introducir mejoras contar con la autorización Municipal; c) Mantener el inmueble, como así también lo que allí se edifique en perfecto estado de higiene y conservación; d) Destinar el inmueble de manera exclusiva al fin establecido en esta Ordenanza, no pudiendo darle otro uso más que el establecido.- ARTICULO 5º): Cumplido el plazo establecido en la presente ordenanza, las permisionarias podrán solicitar prórroga por igual cantidad de tiempo, la que quedara a criterio de las autoridades previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado por parte de la Municipalidad cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de las permisionarias, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 6to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0913/2011 - EXPEDIENTES N° 6430-M-2010 , 3584-I-2011 , 3750-V-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE PLIEGO PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHOS N° 074/2011 DE MAYORIA.- 075/2011 DE MINORIA.- -----

VISTO los expedientes N° OE-6430-M-2010 – OE-3584-I-2011 – OE-3750-V-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11826 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Neuquén, facultándolo para la confección del Pliego de Bases y Condiciones, sujeto a ciertas condiciones; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 1.058/2010 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, llamando a la Licitación Pública Internacional N° 1/2010; Que la concepción del sistema licitado se basa en un estudio completo de demanda de viajes en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la ciudad efectuado por el Centro de Estudios del Transporte (CETTRAN) de la Universidad Nacional de Córdoba, que recomendó el diseño de un sistema de transporte masivo troncalizado; Que estamos así ante un verdadera refundación del sistema de movilidad urbana en la ciudad de Neuquén, que a la par que busca la optimización de los recursos a partir de las troncalización de los servicios –suplementado por el aporte de servicios alimentadores que implican una amplia cobertura del espacio urbano-, permitirá mantener un grado de flexibilidad tal que sea posible que, durante la década sobre la que se extiende la concesión, se puedan ampliar, incorporar y ajustar líneas, frecuencias y servicios acompañando el crecimiento y dinámica de la ciudad; Que la necesidad de una readecuación del sistema de transporte masivo de nuestra ciudad es perentoria, tal como quedó de manifiesto tanto en la cantidad como en el tenor de las intervenciones de vecinos y organizaciones de la comunidad en la Audiencia Pública que, para la discusión de esta temática, fuera convocada por este Concejo Deliberante en septiembre de 2009; Que con fecha 25 de febrero de 2011 se efectuó la apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, verificándose dos presentaciones correspondientes a las firmas INDALO S.A. y Vía Bariloche S.A. – ALBUS S.R.L. (UTE); Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 368/2011 aprobó lo actuado por la Comisión de Preadjudicación (creada a través del Decreto 210/2011) estableciendo que ambas empresas se encontraban en condiciones de continuar con el proceso licitatorio; Que con fecha 28 de abril de 2011 se procedió a la apertura de los Sobres N° 2, verificándose la presentación de dos ofertas referidas a la totalidad del sistema de transporte básico licitado –es decir sin cotizar por cada grupo de líneas, tal como preveía el Pliego de Bases y Condiciones en su artículo 2º y Anexo IV- correspondientes a cada una de las empresas oferentes y una propuesta alternativa, correspondiente a la empresa INDALO S.A.; Que dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Preadjudicación en base a la metodología establecida en el ANEXO X del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010; Que dicha evaluación obra en las fojas 2680 a 2726 del expediente OE - 6430 – M – 2010, resultando los siguientes puntajes INDALO S.A. (Oferta básica): 100 puntos; Vía Bariloche S.A. – ALBUS S.R.L.: 91,79 puntos; INDALO S.A. (Oferta alternativa): 81,76 puntos; Que en base a su análisis la Comisión de Preadjudicación recomienda la adjudicación de la oferta alternativa de la empresa INDALO S.A., basada en que “presenta una ventaja sustancial desde el punto de vista económico respecto de las ofertas básicas” (foja 2698 del expediente); Que la labor de la Comisión de Preadjudicación en el análisis de las ofertas generó un escenario “abierto”, toda vez que más allá de introducir pequeñas correcciones por problemas de consistencia aritmética de las ofertas presentadas, avanzó en la elaboración de versiones “modificadas” de las mismas en materia de costos, sin que estas modificaciones tengan la conformidad de los oferentes; Que de esta manera se generó una situación ambigua, ya que las ofertas no pueden, en principio, ser modificadas, sino aceptadas o rechazadas; Que en este sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que en su dictamen de fojas 2754 del expediente de trámite de la Licitación expresa que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“...deberá primar el carácter de inalterabilidad de las propuestas en el procedimiento licitatorio, más allá de que se podrían adecuar ciertas correcciones, siempre y cuando no alcancen a desnaturalizar la oferta presentada”; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 939/2011 aprueba el informe de la Comisión de Preadjudicación y preadjudica la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 a la empresa INDALO S.A. en relación a su oferta alternativa, sin aclarar las ambigüedades generadas por la labor de la Comisión de Preadjudicación; Que, finalmente, el Órgano Ejecutivo Municipal remite el trámite licitatorio al Concejo Deliberante, en función de las previsiones del artículo 4° de la Ordenanza N° 11826, a los fines de la aprobación y adjudicación de la concesión conforme lo establece el Marco Regulatorio del Transporte en su artículo 11°; Que de esta manera se pone al Órgano Legislativo Municipal ante un escenario “abierto” y atípico, que implica que la tarea de adjudicación no se limita a la mera decisión por el sí o por el no, sino que se deban tomar algunos recaudos para que quede clara la oferta que se adjudica, de manera de lograr los objetivos indispensables de otorgar certeza al oferente para que puede iniciar inmediatamente el proceso de inversiones implicado por su oferta y que la administración tenga la posibilidad de implementar el nuevo sistema en un plazo razonable; Que del análisis del proceso licitatorio en el ámbito legislativo surgieron algunas observaciones que se consideró necesario plantear tanto en materia de recorridos como en materia de costos del sistema, lo que llevó a una cierta redefinición de los mismos que cuentan con la anuencia del oferente; Que es imprescindible tener en cuenta la actual coyuntura electoral y el hecho de que la implementación del nuevo sistema recaerá sobre la nueva gestión municipal, cuyas autoridades resultarán del acto electoral a realizarse el próximo 23 de octubre; Que esta circunstancia implica que la nueva gestión municipal, en un período muy breve después de su asunción deberá liderar la implementación del nuevo sistema, definir el valor de la tarifa básica (VTB) del mismo y ocuparse de todos los aspectos operativos que ello implica (como señalización de paradas; coordinación con el prestador del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes para la implementación del sistema de trasbordos; operación de la central de recepción de información del sistema de posicionamiento global de la flota; difusión e información a la comunidad de los nuevos trazados de la líneas y paradas; ejecución de obras de infraestructura necesarias; etc.); Que en este contexto se considera imprescindible dotar al Órgano Ejecutivo Municipal de facultades que generen la flexibilidad necesaria para una sólida y exitosa implementación del nuevo sistema de transporte en la ciudad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **FDO):** ACUÑA – BUFFOLO – BERMUDEZ – CHANETON – PILATTI – RAUQUE.- **VISTO:** El Expediente N° OE-6430-M-2010 – OE-3584-I-2011 – OE-3750-V-2011 y la Carta Orgánica Municipal en su artículo 141°); las Ordenanzas N° 11641, 11826 y 11844; los Decretos 1.058/2010, 1.417/2010, 368/2011 y 939/2011; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 11826 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ómnibus en la Ciudad de Neuquén, facultándolo para la confección del Pliego de Bases y Condiciones, sujeto a ciertas condiciones; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 1.058/2010 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, llamando a la Licitación Pública Internacional N° 1/2010; Que la concepción del sistema licitado se basa en un estudio completo de demanda de viajes en la ciudad efectuado por el Centro de Estudios del Transporte (CETRA) de la Universidad Nacional de Córdoba, que recomendó el diseño de un sistema de transporte masivo troncalizado; Que estamos así ante un verdadera refundación del sistema de movilidad urbana en la ciudad de Neuquén, que a la par que busca la optimización de los recursos a partir de las troncalización de los servicios –suplementado por el aporte de servicios alimentadores que implican una amplia cobertura del espacio urbano-, permitirá mantener un grado de flexibilidad tal que sea posible que, durante la década sobre la que se extiende la concesión, se puedan ampliar, incorporar y ajustar líneas, frecuencias y servicios acompañando el crecimiento y dinámica de la ciudad; Que la necesidad de una readecuación del sistema de transporte masivo de nuestra ciudad es perentoria, tal como quedó de manifiesto tanto en la cantidad como en el tenor de las intervenciones de vecinos y organizaciones de la comunidad en la Audiencia Pública que, para la discusión de esta temática, fuera convocada por este Concejo Deliberante en septiembre de 2009; Que con fecha 25 de febrero de 2011 se efectuó la apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, verificándose dos presentaciones correspondientes a las firmas INDALO S.A. y Vía Bariloche S.A. – ALBUS S.R.L. (UTE); Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 368/2011 aprobó lo actuado por la Comisión de Preadjudicación (creada a través del Decreto 210/2011) estableciendo que ambas empresas se encontraban en condiciones de continuar con el proceso licitatorio; Que con fecha 28 de abril de 2011 se procedió a la apertura de los Sobres N° 2, verificándose la presentación de dos ofertas referidas a la totalidad del sistema de transporte básico licitado –es decir sin cotizar por cada grupo de líneas, tal como preveía el Pliego de Bases y Condiciones en su artículo 2º y Anexo IV- correspondientes a cada una de las empresas oferentes y una propuesta alternativa, correspondiente a la empresa INDALO S.A.; Que dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Preadjudicación en base a la metodología establecida en el ANEXO X del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010; Que dicha evaluación obra en las fojas 2680 a 2726 del expediente OE - 6430 – M – 2010, resultando los siguientes puntajes INDALO S.A. (Oferta básica): 100 puntos; Vía Bariloche S.A. – ALBUS S.R.L.: 91,79 puntos; INDALO S.A. (Oferta alternativa): 81,76 puntos; Que en base a su análisis la Comisión de Preadjudicación recomienda la adjudicación de la oferta alternativa de la empresa INDALO S.A., basada en que “presenta una ventaja sustancial desde el punto de vista económico respecto de las ofertas básicas” (foja 2698 del expediente); Que la labor de la Comisión de Preadjudicación en el análisis de las ofertas generó un escenario “abierto”, toda vez que más allá de introducir pequeñas correcciones por problemas de consistencia aritmética de las ofertas presentadas, avanzó en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

elaboración de versiones “modificadas” de las mismas en materia de costos, sin que estas modificaciones tengan la conformidad de los oferentes; Que de esta manera se generó una situación ambigua, ya que las ofertas no pueden – en principio- ser modificadas, sino aceptadas o rechazadas; Que en este sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que en su dictamen de fojas 2754 del expediente de trámite de la Licitación expresa que *“...deberá primar el carácter de inalterabilidad de las propuestas en el procedimiento licitatorio, más allá de que se podrían adecuar ciertas correcciones, siempre y cuando no alcancen a desnaturalizar la oferta presentada”*; Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 939/2011 aprueba el informe de la Comisión de Preadjudicación y preadjudica la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 a la empresa INDALO S.A. en relación a su oferta alternativa, sin aclarar las ambigüedades generadas por la labor de la Comisión de Preadjudicación; Que, finalmente, el Órgano Ejecutivo Municipal remite el trámite licitatorio al Concejo Deliberante, en función de las previsiones del artículo 4º de la Ordenanza N° 11826, a los fines de la aprobación y adjudicación de la concesión conforme lo establece el Marco Regulatorio del Transporte en su artículo 11º; Que de esta manera se pone al Órgano Legislativo Municipal ante un escenario “abierto” y atípico, que implica que la tarea de adjudicación no se limita a la mera decisión por el sí o por el no, sino que se deban tomar algunos recaudos para que quede clara la oferta que se adjudica, de manera de lograr los objetivos indispensables de otorgar certeza al oferente para que puede iniciar inmediatamente el proceso de inversiones implicado por su oferta y que la administración tenga la posibilidad de implementar el nuevo sistema en un plazo razonable; Que del análisis del proceso licitatorio en el ámbito legislativo surgieron algunas observaciones que se consideró necesario plantear tanto en materia de recorridos como en materia de costos del sistema, lo que llevó a una cierta redefinición de los mismos que cuentan con la anuencia del oferente; Que es imprescindible tener en cuenta la actual coyuntura electoral y el hecho de que la implementación del nuevo sistema recaerá sobre la nueva gestión municipal, cuyas autoridades resultarán del acto electoral a realizarse el próximo 23 de octubre; Que esta circunstancia implica que la nueva gestión municipal, en un período muy breve después de su asunción deberá liderar la implementación del nuevo sistema, definir el valor de la tarifa básica (VTB) del mismo y ocuparse de todos los aspectos operativos que ello implica (como señalización de paradas; coordinación con el prestador del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes para la implementación del sistema de trasbordos; operación de la central de recepción de información del sistema de posicionamiento global de la flota; difusión e información a la comunidad de los nuevos trazados de la líneas y paradas; ejecución de obras de infraestructura necesarias; etc.); Que en este contexto se considera imprescindible dotar al Órgano Ejecutivo Municipal de facultades que generen la flexibilidad necesaria para una sólida y exitosa implementación del nuevo sistema de transporte en la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1)º: ADJUDICASE Licitación Pública Internacional Nº 1 del 2010, cuyo objeto es la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén a la empresa INDALO S.A. en base a su *propuesta alternativa*.- ARTICULO 2)º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión de Servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus con la empresa INDALO S.A.- ARTICULO 3)º: El Contrato de concesión de servicio público deberá suscribirse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente y deberá contener como Anexos los que a continuación se detallan y forman parte integrante de la presente Ordenanza: Anexo I: Programación y diagramación – Planimetría del sistema. Anexo II: Programación de frecuencias y horarios por líneas para los días hábiles, sábados, domingos y feriados correspondientes a la temporada escolar y a la temporada estival. Anexo III: Detalle de la flota ofrecida con cronograma de renovación y/o sustitución de unidades. Condiciones de accesibilidad. Estos anexos constituyen la descripción inicial del sistema a implementar y no obstan a que la Municipalidad de Neuquén ejercite los derechos reservados en el del Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 4)º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos para que en el Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros conste la conformidad de la empresa adjudicada para la implementación de un sistema de trasbordos a través del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes, de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio. El inicio de la aplicación del nuevo sistema de transporte deberá realizarse con trasbordos gratuitos. ARTICULO 5)º: APRUEBASE la estructura de costos valorizada que, como Anexo IV forma parte de la presente ordenanza, como recálculo del Anexo III correspondiente a la metodología de costo vigente para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en función de la oferta alternativa adjudicada.- ARTICULO 6)º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá actualizar la estructura de costos y calcular en base a ello el valor de la tarifa básica (VTB) inicial al momento de suscribir el contrato de concesión, debiendo constar el VTB inicial en dicho contrato. Se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para efectuar una actualización de estos valores al inicio efectivo del plazo de concesión.- ARTICULO 7)º: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá -por razones de mérito, oportunidad y conveniencia- prorrogar por hasta un plazo máximo de doce (12) meses desde el inicio del plazo de concesión, la implementación de los recorridos incluidos en la oferta adjudicada, manteniendo en este período de transición, los recorridos del actual sistema. El ejercicio de esta facultad por parte del Órgano Ejecutivo Municipal no alterará los restantes derechos y obligaciones de las partes derivados del contrato a suscribir y del conjunto de la normativa que lo rige. ARTICULO 8)º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Concejales Bermúdez tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. En virtud de algunos comentarios que he escuchado en los últimos días entendí que puede haber una distinta interpretación del artículo 141 inciso dos en particular, donde establece que este despacho tiene que ser sancionado con mayoría agravada y sin embargo creo que en los últimos momentos se ha interpretado que esa mayoría agravada estaba ya dada por pasos administrativos y legislativos anteriores, con lo cual yo le quería hacer la consulta si usted entiende que para aprobar este despacho la mayoría que se exige es la agravada o la simple, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Le respondo, mi interpretación es que autorizamos con los dos tercios en su momento, mi voluntad era de acordar esto en el ámbito parlamentario, por lo tanto no habiendo acuerdo no voy a aprobar si no es con mayoría agravada. Concejal Pilatti. No?, Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Dado que la mayoría agravada debe exigir 12 votos positivos y en virtud que somos solamente 11 los presentes, lo que corresponde es rechazar este despacho por no cumplir con los requerimientos que exige la Carta Orgánica Municipal, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Sí, en igual sentido yo anticipo que a mi modesto entender es que para aprobar una concesión que va entre 5 y 10 años para adjudicarla hacen falta doce votos, y somos 11 en el recinto lo cual a mi me llena de tristeza, genuina tristeza, porque esto es un triunfo de los violentos, tuvimos la oportunidad de tratar este expediente con el pleno del cuerpo, los 18 concejales, y ahora estamos en esta situación que es un callejón sin salida, la Carta Orgánica está siendo superada por la realidad, impone un requisito de votos que es de imposible cumplimiento dado disposiciones también de la Carta Orgánica, entonces estamos en una situación que roza lo ridículo, y creo que lo que habría que discutir es si corresponde darle tratamiento a este proyecto en estas condiciones o no, si la presidencia lo pone a consideración yo tengo muy claro mi voto, porque el despacho que tenemos disponible para votar es un despacho en el que yo trabaje y me comprometí mucho, así que el voto es absolutamente claro, la duda es si vale la pena tratar un tema sabiendo que no tenemos los votos requeridos para aprobarlo y acá quiero hacer una reflexión, hacen falta doce votos para adjudicar una licitación por entre 5 y 10 años, como dice el artículo 141 segundo inciso de la Carta Orgánica municipal, pero no hace falta ninguna mayoría agravada para desestimar el proceso licitatorio, yo creo que la oposición a este proyecto ha sido tan irresponsable que ni siquiera tenemos un instrumento votable para desestimar el proceso licitatorio, está bien desestimarlo no es suficiente, porque hay que desestimarlo y decir que es lo que hacemos, y yo creo que por ahí viene la cuestión que no se quiere asumir la responsabilidad política de decir que es lo que podemos hacer, pero habría que hacerlos. Yo por ejemplo tengo por lo menos 4 cosas que se podrían hacer, desestimar todo el proceso e ir hacia una prorroga acordada con la empresa, necesariamente, eso sería una posibilidad. Se podría desestimar el proceso y llamar a una nueva licitación, se podría desestimar el proceso y crear una empresa pública municipal que preste el servicio, se podría desestimar el proceso e incautar la flota de Indalo y operarla desde la municipalidad. Estas alternativas están,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pero la gente que se opuso al despacho que trabajamos nosotros, que trabajamos con una situación muy contradictoria porque no fue un trabajo feliz, fue simplemente hacer lo mejor que encontramos para hacer dada una serie de condicionamientos que es básicamente el proceso licitatorio, proceso licitatorio que tiene una paternidad, muy clara, en el ejecutivo municipal en primer lugar, y después en el deliberante. En el siglo XX apareció el análisis de ADN que vino a cubrir una incertidumbre muy grande que podemos tener los hombres, y despejar toda duda de paternidad, una duda que históricamente no había como resolverla, ahora se puede resolver, en el caso del Concejo Deliberante es la votación nominal. La ordenanza 11826 que autorizo al ejecutivo a confeccionar un pliego sujeta a determinadas condiciones tiene una paternidad clarísima, está en el último considerando de la ordenanza porque se voto nominalmente y la votaron a favor el concejal Acuña, el Concejal Baggio, la concejal Barragán, la concejal Buffolo, el concejal Burgos, la concejal Carnaghi, el concejal Cascino, el concejal Chaneton, el concejal Jalil, el concejal Mansilla, el concejal Martínez, la concejal Páez y el concejal Rauque, y votaron en contra de esta ordenanza los concejales Bermúdez, López, Pilatti, Marchetti y Lamarca, en esta ordenanza se le autoriza al ejecutivo a hacer un pliego sujeto a ciertas condiciones, dentro de las condiciones no figura ni siquiera que tenga que haber dos grupos de líneas, o sea, esto es una autorización para llamar a una licitación en condiciones de monopolio, así votaron los concejales que votaron, acá se podría haber puesto la condición de que haya 5 empresas por línea compitiendo y matándose, pero no lo escribieron y dieron una facultad de llamar a una licitación monopólica, uno puede estar de acuerdo, puede estar en desacuerdo, pero yo tengo para mí que en democracia, las normas, una vez que se sancionan, tienen vigencia, a mí el consuelo de no haberlo votado me sirve por ahí para una tranquilidad personal, pero no tengo duda de que esta norma está vigente, está vigente porque se sancionó y esta promulgada, que pasa acá?, la paternidad esta clarísima pero los padres no se hacen responsables, porque lo que tenemos enfrente es el resultado de la autorización que fue conferida en estos términos, y yo creo que hay una irresponsabilidad absoluta porque ni siquiera se han tomado el trabajo de generar un despacho rechazando el proceso y haciendo alguna de estas cosas, que se pueden hacer, cualquiera de ellas se pueden hacer, entonces estamos en una situación sin salida, salvo el referéndum ese que además de ser un proyecto muy malo y con muchos errores no tiene casi nada que ver con esto, porque acá el problema que tenemos es como van los chicos a la escuela la semana que viene y yo dudo que puedan ir en un referéndum, van a precisar un ómnibus y de eso se trata la discusión. Entonces estamos en una situación que yo no le veo salida, me parece que la discusión pertinente, en todo caso, es si el proyecto se va a tratar o no, si el proyecto se trata yo tengo mi voto muy claro, puedo defenderlo, pero todo esto no deja de ser una especie de parodia, porque no tenemos la chance de conseguir los doce votos que nos impone el artículo 141 inciso 2) de la Carta Orgánica, entonces así estamos. Yo quiero decirles que tuvimos una visita de la UTA, nos plantearon un paro para el día 5 de septiembre, el lunes, algunos concejales trabajamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en generar un despacho que resuelva esta situación que era lo que pedía la UTA y el lunes 5 de septiembre se firmo un despacho, eso permitió que ahora tengamos algo que votar, porque estamos en un zanjón, en una situación que es eso o la nada, porque nadie generó ningún otro instrumento, y esto me sirve a mí para tener cierta tranquilidad de conciencia, de que el trabajo se hizo y que la alternativa se brindó. Esta alternativa fue malograda por la violencia que se ejerció sobre este Cuerpo legislativo en la sesión ordinaria del jueves pasado y ahora estamos en esta situación cuya salida yo no me animo a predecir, pero quiero decir si uno está en política y está en una lista es para asumir responsabilidades y no para eludirlas o hacerse el desentendido, acá se puede votar con mayoría simple cualquier cosa menos una, es mi entender, menos una adjudicación por más de 5 años, pero esa otra cualquier cosa no existe porque nadie se tomo el trabajo de confeccionarla porque, francamente, tenemos un cuerpo que está jugando a la política chica, olvidándose de la gente que todos los días a la mañana se levanta para ir a trabajar y tiene que tener en que moverse. Así que esto es lo que yo tengo para decir, si avanza el tratamiento del proyecto yo puedo argumentar, pero me siento un tanto ridículo porque siento que no tiene mayor sentido hacerlo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Acuña si me permite, porque hay una, en la intervención del concejal también hay una pregunta, de que es lo que se va a hacer, y quiero permitirme contestarle al concejal que tengo en el orden del día este expediente para su tratamiento, que tiene dos despachos, uno de mayoría y uno de minoría. El concejal preopinante a usted propuso directamente el rechazo, si esto no se quiere dar tratamiento tiene que haber una moción, y sino tengo que darle tratamiento como corresponde, y ya que estoy me voy a tomar una licencia. Cuando hablamos de una ordenanza de la que usted generalizo en los padres de la criatura, yo fui padre muy joven y me hice cargo siempre, el argumento que usted utilizo lo utiliza en función a un proyecto que en aquel momento fue impulsado por dos integrantes de su bloque, cuando no alcanzábamos el acuerdo final para la redacción total del pliego de licitación y esto fue lo que se puso a consideración, y esto fue lo que se votó y en lo que se votó es donde me permito fundamentar el porqué, digo yo, significaba la posibilidad de aprobarlo con mayoría simple y lo encuentra en el artículo tercero de esa ordenanza, donde dice: “el plazo de concesión se fijará conforme las prescripciones del artículo 141 inciso 2) de la Carta Orgánica municipal y con un máximo de 10 años con un límite de 5 años para cumplimiento de metas”, ahí está y esto se aprobó con los 13 votos que nominalmente emitimos los concejales y ratifico mi voto de aquel momento y mi razonamiento, pero independientemente de ello yendo concretamente al tratamiento del orden del día, yo debo poner a consideración esto a no ser que hubieses una moción que fuera acordada por el Cuerpo que modifique, sino mi obligación, de acuerdo al reglamento, lo que tengo que hacer acá es darle el tratamiento, ponerlo a consideración de los señores concejales y llevarlo a votación, y quiero aclarar que tiene dos despachos, por lo tanto rechazado este despacho, en el mismo razonamiento que usted hace, que yo comparto, que ya dije a pesar de que no pienso lo mismo, si no hay mayoría agravada no lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

voy a dar por aprobado, o sea voy a decir que le falta, hace falta también tratar el despacho de minoría, para que no haya dudas en el Cuerpo de cómo es el procedimiento. Le pido disculpas al resto por haber intervenido. Concejales Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quiero hacer más también las palabras del concejal Pilatti, y también quiero hablar en nombre del bloque. Yo le pido, señor presidente, poner a consideración este despacho, que lo votemos, nosotros hemos trabajado muchísimo desde que tomó estado parlamentario el acta de pre adjudicación del sistema público de transporte de pasajeros por colectivos, digo que hemos trabajado muchísimo, hubo tiempo, hubo invitación a todos los bloques, a todos los concejales, a que emitan opinión, a que eleven propuestas, para poder darle una respuesta todos los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, y fundamentalmente a los que usan el sistema público de transporte de pasajeros, hubo tiempo de sobre, quiero comentarles que yo he sido uno de los autores, uno de los dos autores que dijo usted, que puso a consideración la autorización al ejecutivo municipal para que pueda licitar, después de años de no ponerse de acuerdo en la redacción de un pliego fue necesario darle esa autorización al ejecutivo municipal con un pliego que había llegado hasta un punto con determinado grado de consenso, entiendo que si no hubiera habido esa propuesta aun hoy, por algún interés mezquino, no por todos, porque hay un grupo de concejales que ha estado trabajando con mucha dedicación, con mucha disposición, con mucha responsabilidad, y fundamentalmente con mucho compromiso, para poder generar alternativa de todos los que utilizan el sistema de transporte de pasajeros y que hace unos días han padecido la falta de ese transporte, padecen la falta de un contrato de concesión, padecen la falta de una normativa legal que pueda ser controlada por el ejecutivo municipal y fundamentalmente padecen la ausencia de un ejecutivo municipal, que no controla ninguno de los servicios públicos que tenemos en la ciudad. Yo creo, señor presidente, que tenemos que ponerlo a consideración, porque tenemos que demostrar el trabajo y la propuesta que hemos desarrollado para poder ofrecérsela a todos los vecinos, entiendo yo que estaban dadas todas las condiciones el jueves de la semana pasada e irresponsablemente han sacado a un jugador de la cancha, irresponsablemente y con violencia echaron a un concejal de este Concejo Deliberante porque los números estipulaban que se podía tratar este expediente, tenemos que generar propuestas para la ciudadanía, veo que un sector se le está riendo y le están dando la espalda, porque no generan ninguna propuesta al respecto. Pido, señor presidente, que podamos tratar, podamos someter a consideración de los concejales que hoy estamos poniendo la cara para poder sancionar normas para nuestra ciudadanía, y si eventualmente no dan los números que se resuelva después, gracias, señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Gracias a usted señor concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio de UNE. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente. Por supuesto que comparto que este es un expediente que está en consideración, por lo tanto hay que tratarlo, hay que votarlo, los dos despachos que tiene, y además voy a proponer, y propongo en este momento que la votación sea a título nominal de todos los concejales aquí presentes, pero ya que el concejal preopinante a mi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de la palabra hizo algunas, algunos aportes al Cuerpo, a este Cuerpo y a como fueron los comportamientos de algunos concejales, yo quiero recordarle un poco las palabras del concejal Acuña en la sesión 11/2010 en las cuales decía, y esta es la transcripción, que quiero tomarme un pequeño periodo para leerlas, de sus palabras, dice: “como ustedes saben, palabras del concejal Acuña, estamos transitando un tortuoso camino para poder regularizar el servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Neuquén, un servicio absolutamente irregular y malo”, digo, aquí ya fijaba una posición, algo que hace poco menos de un año era malo ahora se convierte en muy bueno porque hay que votarlo, con una queja permanente de todos los usuarios de nuestra ciudad. Hace referencia en el párrafo posterior que este pliego se envía a este cuerpo colegiado en abril de 2009 y que gracias al trabajo del Cuerpo, bueno, se puede hacer una audiencia pública, audiencia pública a la cual obviamente hace referencia a sus resultados, recordemos que 73 vecinos participamos, yo en ese momento participe como expositor y dimos nuestra apreciación de lo que era el transporte público en ese momento, pero en un párrafo más abajo que es bastante interesante, dice: no queremos el monopolio, claramente lo dice, queremos que el municipio tenga la posibilidad de incorporar y poder licitar nuevos ramales, digo el pliego que está firmado por el concejal Acuña, presidente del bloque del MPN, y otros concejales, no tiene esta posibilidad, no la considera en ningún punto, estas son palabras que están y que las pueden pedir para corroborar lo que estoy leyendo. Esto que sigue y es muy largo, da cuenta de quien se rie y quien le da la espalda a los vecinos de la ciudad de Neuquén, precisamente no somos nosotros. Yo quiero dejar, otra vez, la propuesta de una votación nominal, porque me parece absolutamente importante, ya que si no hay acuerdo en un tema trascendental de nuestra ciudad, la posibilidad de generar la opinión de los vecinos, en el uso de las democracias participativas como es el plebiscito y el referéndum, es una de las instancias que tenemos para utilizar y podemos de este modo saber que piensan los vecinos de la ciudad de Neuquén. Los concejales, algunos, utilizamos o no el servicio de transporte público, pero rápidamente podemos ir a hacer una encuesta en las garitas y ver cuál es la opinión de los vecinos de nuestra ciudad y con eso podemos generar un gran aporte a la confección de un nuevo pliego. La salida de esto, lejos de la visión apocalíptica del concejal Pilatti, es que se genere un nuevo pliego con todos los aportes que hizo la comunidad de Neuquén, con los aportes que hizo la audiencia pública y que con las consideraciones que hicimos los concejales que participamos permanentemente de la comisión de Obras Públicas, se pueda generar un pliego que sea contemporizador de todos los aportes que hubo allí. Yo asistí desde el año pasado a todas las sesiones de la comisión de Obras Públicas y pude ver el camaleonismo que hay en el pensamiento de algunos concejales, obviamente que no tengo más pruebas que lo que digo, para hacer estas opiniones, pero es llamativo, acá está escrito, hay opiniones que van cambiando y nosotros las sostenemos en el tiempo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muchas gracias. Yo participe de la audiencia pública en septiembre de 2009, presente un power point, una exposición a través de la computadora, esa exposición

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

está disponible en mi pagina web personal y hubimos, lo único que yo recuerdo, que dijimos que el servicio en la ciudad de Neuquén estaba condenado a ser prestado monopólicamente, una fui yo y otro fue, una persona conocida aquí en el Concejo, que fue el representante del Frente Grande, el señor Gustavo Sueldo. Claro, estoy seguro que ni la gente del Frente Grande ni yo mismo amamos los monopolios, acá no se trata en absoluto de eso, se trata de una situación que constitucionalmente está contemplada y es la figura del monopolio natural, monopolio natural que no quiere decir, no tiene nada que ver con el ius naturalismo o el hecho natural, monopolio natural quiere decir, y así está en los textos del tema, un monopolio técnico, técnicamente hay costos decrecientes y por tanto si la escala del mercado es grande se puede trabajar con costos más razonables, dicho un poco más un poco menos, académicamente, si la empresa es más grande se le posibilita trabajar con costos más bajos, está en los libros de textos de regulación del servicio público el remedio para esto, el remedio para esto es la regulación del monopolio natural. Esto fue dicho en septiembre de 2009 por mi delante de todos los vecinos que participaron de la audiencia y ahí está la documentación en mi pagina, por eso en noviembre de 2009 sancionamos un ente regulador del servicio de transporte, pensando que íbamos a un monopolio y que teníamos que fortalecer la capacidad regulatoria del estado sacándonoslo, de alguna manera, a la política porque esto ha dado resultados horribles en nuestra ciudad. Así que la chicana esta de que los monopolios, yo creo, a mi no me hace ninguna mella en eso estoy absolutamente tranquilo, lo dije delante de toda la ciudadanía, pero me preocupa, aquí, el cambio de eje de la discusión, pareciera, lo dicen los concejales del bloque UNE permanentemente, que acá se está discutiendo si el servicio de Indalo es bueno o es malo, y esto no tiene nada que ver con la discusión en la que estamos, hasta Ismael Infante dice que el servicio es malo, lo hemos dicho repetidamente, varias veces, no estamos discutiendo eso, acá lo que estamos discutiendo es en que va a ir a laburar el tipo del oeste que la semana que viene tiene que llegar al trabajo, en que va a ir a la escuela el chico que como todos los días quiere ir a la escuela. Yo, a principios de agosto di una charla en la seccional primera del MPN, con compañeros del partido no?, y no recuerdo si había llegado el trámite ya o todavía no había llegado porque, o llego en esos días, a principio de agosto, yo les exprese a mis compañeros del partido, muchachos hay que prepararse para tragarse un sapo, porque la responsabilidad sobre la ciudad nos impone tener que tragarse un sapo, como tantas veces nos los hemos tragado en política, sin renunciar a nuestros principios sino buscando la mejor salida, dentro de las posibilidades, para el conjunto de los vecinos. Si en la exposición anterior quedo, esto de la paternidad, quedo poco claro yo pido disculpas, pero yo no cuestiono la paternidad, lo que cuestiono es la paternidad irresponsable, el presidente de mi bloque votó como el concejal Jalil, votaron esta ordenanza y acá están para resolver el entuerto, lo que yo cuestiono es la paternidad irresponsable que es de los que no están o los que no quisieron habilitar el debate el jueves pasado cuando estábamos en el pleno, con los 18 concejales, y votaron esto. Para mí eso, francamente señor presidente, y voy a usar una figura que trajo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la discusión pública en los últimos tiempos un filósofo local, de ancestros en Europa Oriental, que es la figura del levantamano, el que voto esto y no se hace cargo de la discusión que genera, de los límites que nos impone a todos, esto, actúa como un levantamano y su voto depende de que este dentro de una coalición o afuera de la coalición y lo último que les importa es lo que pasa con los vecinos que en las paradas. Yo, francamente, esto es lo que creo, porque sino no lo comprendo, yo no digo que esta ordenanza este mal, a mi no me gustó y no la vote, pero es una ordenanza que está plenamente vigente, el problema es la paternidad irresponsable y ante eso estamos, porque ni siquiera tenemos un proyecto para rechazar el proceso y llamar a una nueva licitación, no lo tenemos, nadie lo hizo, entonces a que estamos jugando?. Nosotros francamente creemos en el despacho que trabajamos, que no fue un despacho de blableta, tiene cuatro anexos, nos metimos con los costos de la oferta alternativa de Indalo, nos metimos con los recorridos, tratamos de dejar lo más claro posible el sistema que se podría adjudicar y tomamos algunos recaudos para que la próxima gestión municipal, que le cae esto como una brasa caliente, de una manera o de otra, en las manos, tuviera algunas herramientas para implementar algún sistema de transporte y mejorar la calidad de vida de los vecinos que todos los días están tomando el ómnibus. El trabajo está hecho, no tengo, verdaderamente el ánimo de continuar la explicación de este despacho, porque me parece que este despacho está condenado a tener un máximo de 11 votos y esto no nos sirve, pero quería dejar en claro en cómo están alineándose los jugadores, acá se autorizo al ejecutivo a una licitación monopólica, está claro quién lo hizo, algunos se hicieron cargo y otros se borraron, algunos estaban desesperados esperando la oficialización de listas, me refiero al concejal Martínez que claramente, inexplicablemente, también es un votante de este despacho y nunca quiso tratarlo como correspondía con todo el pleno, me hizo acordar, estaba hablando con el concejal Bermúdez, a un justicialista de los 70 que era Casildo Herrera, famoso porque se borró, bueno, finalmente se concreto se oficializo las listas y ahora estamos en esta situación que a mí me sume en una profunda tristeza, porque no tengo, más allá de ofrecer mi voto de una manera simbólica, no encuentro carriles para destrabar esta situación y me temo que el costo de esta situación la terminen pagando nuestros vecinos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, señor presidente, solo para recordar y aclarar, si el concejal Pilatti no está de acuerdo con los tiempos electorales este no es el ámbito donde discutirlo. Hay concejales que son candidatos a la intendencia municipal o a concejalías y que la justicia electoral determino que hoy, desde las 10 de la mañana, estuvieran de licencias, por lo tanto no están presentes en este recinto, incluye concejales de mi partido y concejales de otros partidos. Y para hacer un poquito de historia de esto, digo, quien cambia el eje de la discusión acá no somos nosotros, nosotros no hicimos foco o eje en el escandalete que paso con el concejal Cascino, el concejal Cascino tuvo un cambio de opinión repentino y UNE lo único que hizo fue expulsarlo del bloque, no coartarle la posibilidad de ser concejal, eso fue una decisión personal que tomó, ojalá hubiera hecho lo mismo el señor gobernador con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

profesora Patricia Ruiz, por ejemplo, en vez de inducirla a tomar una licencia, que pudiera haberla expulsado del gobierno, pero esto no sucedió. En cuanto a los monopolios técnicos, los monopolios están expresamente prohibidos en nuestra constitución provincial y en la carta orgánica municipal y quien considera un monopolio técnico, más allá de las opiniones personales y de los libros de ciencia creo que en este caso debe ser la autoridad de aplicación, y la escala del mercado que establece lo que es un monopolio técnico, con este concepto, no permitiría, por ejemplo, que ciudades pequeñas como Centenario, San Martín de los Andes, Plottier u otras, con menos habitantes que Neuquén tengan servicio de transporte público, porque si no hay 150 unidades o 130 o las que indique el monopolio técnico para ser rentable, no pueden tener sistema de transporte, y esto no es cierto, basta con comprobarlo, ir a las ciudades vecinas y poder verlo, así que este miedo al que quieren hacer llegar con argumentos de monopolios y demás no es tal, nosotros no avalamos un sistema monopólico, queremos un sistema mixto para la ciudad de Neuquén y esa es la propuesta que creemos va a resolver la situación planteada en el ámbito de este Concejo Deliberante, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ. Gracias, señor presidente. Yo creo que la lógica de la política tiene que ver más con el futuro que con el pasado, el pasado es irremediable, ya fue, así que yo comparto pequeñas cosas con el concejal Pilatti, hay algunas diferencias que siempre tenemos y son irreductibles, el licenciado en economía, yo contador, ya esa base la tenemos, pero compartimos el laburo, siempre cuando hubo temas importantes en el Concejo Deliberante siempre compartimos la preocupación y nos ocupamos de los temas con absoluta responsabilidad, y tenemos esa conducta, y yo creo que hay que transmitir esa conducta hacia adelante, creo que hoy no tenemos ninguna otra cosa más importante que hacer que ver cómo solucionar el problema del transporte. Yo creo, e insisto con esto, que hay que rechazar esto, pero creo que hay que hacer la resolución de rechazo, verdad?, no nos podemos ir a nuestras casas diciendo no se alcanza la mayoría agravada y punto. Creo que hay que confeccionar la resolución, yo acá tengo una propuesta de resolución escrita para rechazar esto, y también creo que hay que generar por lo menos una discusión para ver en qué puntos estamos de acuerdo hacia delante con respecto al transporte, es decir si acá no hay ni 12 concejales presentes, esto no prospera, como sigue?, desde mi punto de vista yo creo que no hay márgenes para decretos de adjudicación, no soy un especialista en el tema, pero creo que si la legislación exige a un cuerpo deliberativo una mayoría agravada, un ejecutivo no tiene la facultad para adjudicarla sin el aval del legislativo, con lo cual pienso que tenemos que ponernos a charlar hoy mismo, acá, no sé si a través de un cuarto intermedio, de cuál es la visión de cada uno, la visión de nuestro bloque es que ante el fracaso de este despacho, ante el rechazo de este despacho, hay que llamar rápidamente a una nueva licitación, es decir, que es lo que vamos a esperar?. Es lógico lo que dice el concejal Pilatti en uno de los puntos cuando plantea, bueno, acá hay que hacer una prórroga, pero ojo, es muy difícil sostener una prórroga de contrato con colectivos que tienen 12 años y no están en condiciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplir los recorridos y cumplir las frecuencias, no manifiestan ni la más mínima seguridad para el transporte de personas, con lo cual me da la sensación a mí, que creo que deberíamos pasar luego del rechazo o no a esta propuesta, de la votación o no, yo acepto cualquier modalidad de votación, nominal o no nominal, pero me parece a mí que el tema hay que cerrarlo con un rechazo, guste o no guste, y hay que volverlo a abrir y creo que hay que volverlo a abrir hoy, como vamos a salir de este recinto sin explicarle a la población como se continua?, mi idea, ya les digo, es llamar a una nueva licitación. Yo creo que hay dos posibilidades comunicarle al intendente nuestra intención de que se llame a una nueva licitación, o hacer lo que hicimos nosotros anteriormente, llamar a una licitación desde acá o autorizar al ejecutivo a llamar a una nueva licitación, esto creo que lo tenemos que definir hoy, y la otra cuestión que me parece que hay que definir es, si este Concejo se quiere involucrar en las redacción de los pliegos o lo va a dejar en manos del intendente para luego decir que no nos gusta el pliego que nos manda el intendente. Los tiempos se acortan, acá no solo va a haber elecciones el 23 de octubre, eso es lo de menos, acá va a haber un problema de transporte grave en la ciudad de Neuquén, hay 85 mil pasajeros promedio, por día, que esperan una resolución y yo creo que estamos en condiciones, señor presidente, porque tampoco podemos mostrarle a la ciudadanía el fracaso de la política, el Concejo Deliberante no puede ser la payasada del jueves y el Concejo Deliberante no puede ser no conseguimos los votos hoy, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén se tiene que transformar en una verdadera institución que proponga políticas públicas, lo más exitosas posibles, y yo creo que si estamos de acuerdo en que hay que convocar a una nueva licitación, lo definamos hoy, yo tengo un proyecto en ese sentido. Si el Concejo deliberante quiere involucrarse en los pliegos para luego sancionar una ordenanza facultando al ejecutivo a licitar, tenemos que hacer una resolución, yo acá tengo una resolución y la quiero poner a consideración de los concejales, obviamente no en este lugar que no es un ámbito de discusión, pero en un cuarto intermedio nos podemos trasladar a otro recinto, discutirlo, resolverlo y salir de esta sesión con un camino claro a recorrer. Yo, señor presidente, he trabajado mucho en ese despacho, realmente, y la verdad me causa mucha tristeza que ni siquiera se pueda debatir con seriedad, es cierto que hay concejales que son candidatos y están en todo su derecho y quizás también en su obligación de no estar hoy, también es cierto lo que dice Pilatti, hay concejales, como el caso de Darío Martínez, que si no los notificaban hoy iban a la justicia a notificarse, pero también es cierto que hay ausencias que no se pueden explicar y eso causa mucha tristeza. Así que yo lo que propongo es, proceder al rechazo, cerrar este tema, pongo a consideración si quieren de un cuarto intermedio el proyecto de resolución, creo que hay que cerrarlo y tengo en particular los otros proyectos, también para compartir con los otros concejales, para definir un rumbo, la ciudad de Neuquén mañana tiene que saber cuál es el rumbo que fijo el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, porque también hay otra realidad, no tenemos ejecutivo municipal, esa es otra realidad que hay que reconocer. A esta coalición municipal se le dio un transporte hace 4 años hoy ya no existe más, se le dio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un estacionamiento medido, hoy ya ni se cobra estacionamiento medido, y así podemos seguir con distintas áreas y actividades del municipio de la ciudad de Neuquén, hoy prácticamente, señor presidente, no tenemos intendente, no se lo escucha hablar del tema, no se involucra en el tema, entonces, creo yo que si el Concejo Deliberante hoy no plantea con claridad el rumbo a seguir, cerrando esta discusión de esta votación y planteando otro rumbo, también va a desaparecer y la sociedad neuquina se va a quedar sin instituciones, señor presidente, y esto es gravísimo, gravísimo porque no son los tiempos del antes, no está el país con una crisis de representación, no está el país cuestionando la vigencia de la democracia o no, no, es la ciudad de Neuquén que no tiene dirigentes, somos nosotros, entonces, yo invito a rechazar esto o no, obviamente me someto a la votación nominal, pero creo que estos temas hay que cerrarlos no puede quedar esto en un plebiscito, en un referéndum para ver qué es lo que la gente quiere, la gente está representada en este recinto y en este recinto guste o no guste ganó el rechazo, está planteado así, son las reglas de la democracia, entonces no hay que hacer ningún referéndum, hay que sentarse a discutir cómo se supera el rechazo, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, me dio la sensación que usted se había levantado y por allí no quedo claro, yo hice una moción, pedí poner a consideración el despacho que elaboramos de la licitación pública, entiendo yo y también con buen grado escucho las palabras del concejal Bermúdez, en el cual dice que tienen que haber propuestas, yo entiendo que no son propuestas el desacreditar a través de cadenas de mails, miles de mails diciendo lo que dijimos, lo que no dijimos, no son propuestas los papelitos de no pudieron los concejales del MPN y Quiroga, no pudieron, hagamos un plebiscito, que le vamos a decir a la gente?, para que te vayas de Olascoaga y Martin Fierro hasta Avda del Trabajador y Combate de San Lorenzo tomate el plebiscito 111, esas son las propuestas que tenemos?, tenemos que ser mas prácticos, tenemos que ser más serios y vuelvo a insistir señor presidente, pongamos, pido que se ponga a consideración este despacho y se vote, que se vote y que quede reflejado los que hemos trabajado en estos temas, y de alguna manera estamos aportando una solución, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay una moción de orden. Concejal Buffolo, para que la tenga en cuenta. CONCEJAL BUFFOLO: Bueno, muchas gracias, señor presidente. Bueno en el mismo sentido que el concejal Acuña quiero que se ponga en tratamiento el expediente, y como me sentí aludida llamándome levantamano, realmente voy a responder. Alguien me dijo por ahí, bueno, que yo era una persona mayor y ya estaba de vuelta, en alguna oportunidad, y que realmente por ahí no me importaban algunas cosas, yo quiero que usted piense que a mi me importan muchas cosas, pero que tengo, seguramente, la templanza de la edad, y realmente aparte tengo, más allá de lo que se pueda decir como levantamano, leo las cosas y trabajo en la comisión. He trabajado en forma permanente y creo que nunca he dejado de faltar, siempre he prestado atención a los que disiden con mi postura y a lo mejor no agarré lápiz y papel y la maquina y me refugie en algún lugar para hacerlo, pero si estuve

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consiente de cuáles eran las observaciones o no acerca de esto. Nunca me subo al podio, jamás en la vida voy a decir yo he participado en este despacho o he hecho tal o cual ordenanza, al contrario si las ordenanzas y los despachos sirven a los vecinos bienvenido sea. Acá, señor presidente, son 70 mil usuarios que quedan sin colectivos, y somos apenas 11, porque 12, uno ha faltado por enfermedad y otro porque seguramente no pudo venir o no pudo tomar el Indalo, y realmente no puede dar su opinión. Yo me siento bastante herida, porque desde antes de que fuese nuevamente concejal he trabajado seriamente con el pliego, y hemos discutido con muchos de los concejales, de los cuales algunos de mis ex compañeros de Alianza no estuvieron y hoy también hablan de que realmente habría que trabajar en un nuevo pliego, habría que modificarlo y no habría que hacerlo monopólico, del monopolio se hablo siempre, si también yo quiero recordarle que en muchas localidades vecinas muchas líneas no hay, las líneas son también monopólicas, incluido Plottier que tiene Indalo, ojala no tuviésemos ese tipo de líneas, pero el trabajo se estuvo haciendo durante dos años y medio, señor presidente, y nadie agarro un lápiz para decir que del pliego no le gustaba tal o cual artículo, pero más allá de muchas reuniones que hemos tenido, por lo general siempre me mantuve en concordancia con el pliego, más allá de lo monopólico, en función de los 70 mil usuarios, señor presidente, va a quedar no solamente sin colectivos, y aparte estamos en esta instancia tratando de un expediente que se va a tratar en la próxima sesión de aumentos de taxi. Bueno, seguramente vamos a tener que repartir bicicletas para que los usuarios se trasladen, esta es una ciudad que no tiene solución, antes tenía un montón de empresas y también tenían problemas, yo digo, nuestra responsabilidad, la mía no es de levantarnos, y realmente no me gusta que me traten de esa manera, porque he creído que era una solución la que puso sobre la mesa el concejal Acuña, presidente de la comisión de Servicios, que era una solución que nos iba a dar alguna salida, ahora, como cualquier juego, hemos comenzado de nuevo por la partida, estamos en el medio y encima volvemos a la partida, hasta cuando, señor presidente?, yo lo que quiero decirle es que quisiera que se ponga a consideración el despacho, que se analicen, seguramente, algunos de los artículos, artículo por artículo, y que después que pongamos a votación el despacho, bueno, veamos como sigue esta película, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. A consideración, entonces, de los señores concejales el proyecto de Ordenanza. Faltaba un paso. Me dicen que hay una moción realizada para votación nominal, la pongo a consideración entonces, por la afirmativa? Concejal Jalil, no vota?, perdón, no lo ví. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Si, simplemente un pequeño detalle. El otro día decía yo que sufría los embates del tiempo, la naturaleza y los seres humanos, ya me ha tocado, por cumplir con seguridad jurídica, si se quiere, votar en forma nominal, nuevamente voy a aceptar que se vote en forma nominal, pero sabe que, presidente?, mirando hacia atrás, no es nominal que hoy tengamos ausencias y propuestas de representantes de partidos que compartieron el gabinete municipal y que de ninguna manera repararon en mejorar el servicio cuando tuvieron poder?, yo me someto a la votación nominal, pero quiero recordar eso, que significa este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tema, este término hipocresía?, nos olvidamos que somos responsables, después de haber vencido los 10 años no haber hecho absolutamente nada para mejorar el servicio, llamar a licitación en tiempo y forma?, simplemente dejo estos interrogantes y acepto que sea nominal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Entonces, a consideración la votación, a consideración la moción de votación nominal, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. A consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: BAGGIO: Negativo; BUFFOLO: Positiva; LOPEZ: Negativo; BERMUDEZ: Hay que rechazar, negativo. PILATTI: Afirmativo; MARCHETTI: No se escucha. PAEZ: Afirmativo; RAUQUE: Afirmativo. ACUÑA: Mi voto es afirmativo. JALIL: Afirmativo. BURGOS: Afirmativo. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos afirmativos, 3 votos negativos, por lo tanto queda desechado el expediente. Adelante entonces con el proyecto de Minoría. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, no me voy a explayar mucho porque ya lo hicimos cuando tomamos la palabra con respecto al tema del referéndum, creo que también hay que rechazarlo, así que propongo la votación, pero luego quiero insistir con como salimos de esta situación, así que yo propongo la votación. CONCEJAL PRESIDENTE: le damos lectura y lo votamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes N° OE-6430-M-2010 – OE-3584-I-2011 – OE-3750-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha preseleccionado en la licitación convocada en el expediente de referencia para la adjudicación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén a la presentada por la empresa INDALO SA.- Que en la audiencia pública convocada oportunamente por el municipio para discutir el nuevo sistema de transporte público de pasajeros, casi todas las ponencias resaltaron la necesidad de evitar el “monopolio” del servicios, garantizando que varias empresas prestaran el servicio, mediante diversos ramales o recorridos. Que los pliegos aprobados oportunamente por este Concejo Deliberante establecían las condiciones para evitar el “monopolio” dividiendo el servicio en dos. Que pese a ello, finalmente el Órgano Ejecutivo a preseleccionado las ofertas presentadas por una sola empresa. Que esa preselección implica un nuevo “monopolio” por el plazo de 10 años, en el sensible servicio público de transporte de pasajeros, lo cual contradice el espíritu de lo discutido en la Audiencia Pública y lo establecido por este Concejo Deliberante. Que tratándose de un tema muy discutido en nuestra comunidad, se considera apropiado hacer uso de la figura establecida en los artículos 155 y 156 de la Carta Orgánica Municipal y convocar a todos los vecinos a decidir respecto de si debe otorgarse el servicio público de transporte de pasajeros a una sola empresa o no. El referéndum es una herramienta muy moderna, de democracia semi-directa que otorga al pueblo la decisión final de un tema propuesto, haciendo responsables a todos los ciudadanos de los destinos de su ciudad. Convocar a un referéndum, por ello mismo, constituye un ejercicio democrático y participativo muy saludable y positivo para la comunidad. Estando convocadas las elecciones para autoridades municipales para el día 23 de octubre de 2011, puede efectuarse

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este referéndum en esa misma fecha, para evitar costos al erario municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. FDO): BARRAGAN – BAGGIO.- VISTO: Los Expedientes N° OE-6430-M-2010 – OE-3584-I-2011 – OE -3750-V-2011; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha preseleccionado en la licitación convocada en el expediente de referencia para la adjudicación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén a la presentada por la empresa INDALO SA.- Que en la audiencia pública convocada oportunamente por el municipio para discutir el nuevo sistema de transporte público de pasajeros, casi todas las ponencias resaltaron la necesidad de evitar el “monopolio” del servicios, garantizando que varias empresas prestaran el servicio, mediante diversos ramales o recorridos. Que los pliegos aprobados oportunamente por este Concejo Deliberante establecían las condiciones para evitar el “monopolio” dividiendo el servicio en dos. Que pese a ello, finalmente el Órgano Ejecutivo a preseleccionado las ofertas presentadas por una sola empresa. Que esa preselección implica un nuevo “monopolio” por el plazo de 10 años, en el sensible servicio público de transporte de pasajeros, lo cual contradice el espíritu de lo discutido en la Audiencia Pública y lo establecido por este Concejo Deliberante. Que tratándose de un tema muy discutido en nuestra comunidad, se considera apropiado hacer uso de la figura establecida en los artículos 155 y 156 de la Carta Orgánica Municipal y convocar a todos los vecinos a decidir respecto de si debe otorgarse el servicio público de transporte de pasajeros a una sola empresa o no. El referéndum es una herramienta muy moderna, de democracia semi-directa que otorga al pueblo la decisión final de un tema propuesto, haciendo responsables a todos los ciudadanos de los destinos de su ciudad. Convocar a un referéndum, por ello mismo, constituye un ejercicio democrático y participativo muy saludable y positivo para la comunidad. Estando convocadas las elecciones para autoridades municipales para el día 23 de octubre de 2011, puede efectuarse este referéndum en esa misma fecha, para evitar costos al erario municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONVOCASE a los habitantes de la ciudad de Neuquén que gocen de derechos electorales, a expresar su opinión en REFERÉNDUM POPULAR que se realizará el 23 de octubre de 2011, junto con las elecciones de autoridades municipales. El pueblo deberá pronunciarse sobre si debe adjudicarse el servicio público de transporte de pasajeros a una sola empresa.-

ARTICULO 2º): La pregunta que se formulará al pueblo es la siguiente: “¿Está usted de acuerdo en que se adjudique el servicio de transporte público de pasajeros a una sola empresa?. Si la pregunta formulada fuera respondida afirmativamente, implicara la adjudicación del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa preseleccionada por el Órgano Ejecutivo municipal. En caso que la pregunta fuera respondida negativamente, implicara la no adjudicación del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preseleccionada por el Órgano Ejecutivo municipal. ARTICULO 3º): EL REFERÉNDUM POPULAR se regirá por lo establecido en los Artículos 155º), 156º) y 167º) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, El Código Electoral Provincial, sus modificaciones y supletoriamente el Código Electoral Nacional, la presente Ordenanza y las normas que en forma complementarias se dicten.- ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo deberá dar a publicidad la presente convocatoria brindando, asimismo, amplia difusión pública institucional obrante en su poder, relacionada con el sistema público de transporte de pasajeros y la licitación en trámite de ese servicio público.- ARTICULO 5º): DESE INTERVENCIÓN a la Justicia Electoral Provincial para su conocimiento.- ARTICULO 6º): Autorízase al Órgano Ejecutivo a reestructurar el presupuesto en las partidas que correspondan para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente.- ARTICULO 7º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, lo voy a poner a consideración, a pesar que de la lectura se desprende que deviene en abstracto luego del resultado de la primera votación, porque esto determinaba si esto se adjudicaba o no y ya cayó. Igual lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: 1 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto. Por la negativa? CONCEJALES: 10 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Concejal Acuña. Perdón, concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Sí, yo le quisiera preguntar a Rodolfo D'Anna si no corresponde confeccionar una resolución para rechazar esto o no hace falta?. SECRETARIO LEGISLATIVO: No, la ordenanza fue rechazada, con lo cual no hay posibilidades de definir ninguna norma en su reemplazo, fue rechazada. DIRECTOR LEGISLATIVO: leo el artículo, el artículo 152 del Reglamento Interno dice: proyectos desechados, dice, cerrado el que sea el debate y hecha la votación si resultara desechado el proyecto en general, concluye toda discusión sobre él disponiéndose su archivo. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Despejada la duda. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, yo le solicitaría señor presidente, usted dijo que es rechazada, yo le solicitaría que mande los resultados al ejecutivo municipal de la votación de estas dos ordenanzas y que el ejecutivo municipal tenga un elemento para resolver y dar respuesta. CONCEJAL PRESIDENTE: Las actas de sesiones y las ordenanzas cuando la votación es nominal sale como lo puede ver en la ordenanza que se ha visto en la discusión previa con el detalle de los votos nominales, así que se va a dar satisfacción a eso porque así sale del ámbito de digesto. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Yo quiero poner a consideración del Cuerpo un cuarto intermedio para que nos juntemos y analicemos la situación que se ha generado a partir de esta votación y de este rechazo, y ver si el Cuerpo está en condiciones de emitir algún tipo de norma que señale el camino a seguir con respecto a la situación del transporte. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo, le doy tratamiento a la moción o tiene que ver con el tema?, concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Un poco tenía que ver con eso y otro poco, perdone mi ignorancia, porque no puso a consideración cada uno de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículos, puso en general y no en particular, perdone mi ignorancia. CONCEJAL PRESIDENTE: Porque inmediatamente ahí había caído y había quedado desechada de acuerdo a lo que habíamos planteado hasta el momento, por lo tanto, lo dice la misma redacción, inmediatamente queda sin efecto. A consideración de los señores concejales la moción de orden de cuarto intermedio propuesta por el concejal Bermúdez. Por la afirmativa? Perdón. Por la afirmativa? Bueno, hay una propuesta de cuarto intermedio, no. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Para resolver el tema del transporte, Jalil. Si le alcanza media hora no hay problema. CONCEJAL PRESIDENTE: les voy a pedir que no dialoguen, en todo caso aquel que considere. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Para manifestar que es ridículo decir de que buscamos un cuarto intermedio para resolver el problema del transporte cuando hay una mora de más de dos años y medio, y se ha trabajado y se ha llamado a audiencias públicas, se ha ido a la justicia, bueno, todos los vaivenes que conocemos, esto es ridículo, es una bofetada a los usuarios, presidente, como se le ocurre a un concejal decir un cuarto intermedio para resolver el problema del transporte, si, el cuarto intermedio puede ser, pero que no se digan estas cosas que son realmente infantiles o fantasiosas, o, no encuentro el termino, el adjetivo para decir cómo, de que se trata, es realmente, yo lo que me gustaría decir un cuarto intermedio para responderle a los gremios, a los usuarios, a las empresas que van a hacer, háganse cargo los que han hablado tanto y han trabajado tanto para responder a la gente, incluidos los trabajadores del transporte, para eso pueden hacer un cuarto intermedio para ver quién va a ser el vocero de este desastre, ahí si me gustaría un cuarto intermedio, pero, yo me allano al cuarto intermedio, pero para resolver esto, pero es una barbaridad, a mi me extraña del concejal Bermúdez que aspira a ser jefe de gabinete en el futuro, que va a responder el año que bien con el tema de las costas, con el tema del transporte, que va a responder un jefe de gabinete eventual, potencial, presidente, es tremendo lo que está pasando en este Concejo Deliberante, es tremendo, es ridículo, es la inoperancia personificada, ahí. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Jalil, hay una moción de orden que usted puede aceptar o no, inclusive puede estar de acuerdo en el tiempo que lleve, simplemente hay una moción de orden para pasar a un cuarto intermedio que se puede determinar en el plazo del tiempo o no, pero creo que el planteo, permítame, nada más que para aclarar, creo que el planteo fue anterior y lo hizo en función a decir, bueno, hay una propuesta, que dijo tengo aquí escrita y que es lo que quiere compartir, espero. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Lo que yo rechazo, yo me allano al cuarto intermedio, pero que no quede firme el tema que es para resolver el problema del transporte, a eso me refiero, cuarto intermedio puede haberlo y con termino, pero que no se diga que es para resolver el problema del transporte porque yo no me hago cargo de eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Perfecto. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. Fue para, creo que el concejal Jalil interpreto mal mis palabras. El planteo el tema del plazo en el tiempo y yo no puedo asegurar el plazo en el tiempo, yo la idea que quería era trasladar al Cuerpo, yo lo que quería trasladar es que no se puede salir de este recinto sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

plantear que es lo que pretende hacer el Cuerpo, luego del rechazo a la adjudicación, adjudicación que también participe en su redacción, mientras otros concejales, como el concejal Jalil, no estuvieron en la confección de ese despacho, entonces uno vive esto con mucho dolor y con mucha preocupación, yo comparto la preocupación, también, del concejal Jalil, pero que también se ponga en mi lugar porque le dedicamos muchísimas horas junto al concejal Pilatti y a otros concejales, pusimos la cara por este despacho ante la opinión pública, le tratamos de explicar a los vecinos porque impulsábamos este despacho, tuvimos que soportar distintas campañas de desprestigio que se hicieron sobre nuestras personas por estas cuestiones, cuando hay otros concejales que por ahí les preocupa ir a dormir la siesta. Entonces, uno tiene una carga con respecto a este tema, y comparto claramente con Jalil la dificultad en la cual estamos metidos, pero creo que nos tenemos que dar un tiempo, si no es en este momento, porque alguien tiene otra cosa más importante que hacer, será en otro, pero el Concejo Deliberante tiene que marcar un camino, nada más, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Acuña es para referirse al mismo tema?, breve por favor.

CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En principio decirle que no comparto ni le voy a permitir al concejal Bermúdez que se exprese así hacia un integrante de mi bloque, cuando yo he estado presente en las reuniones o el concejal Pilatti, ha estado el bloque del MPN trabajando en esos espacios, no es necesario que estemos los ocho, nuestro partido hizo una propuesta concreta, una propuesta precisa, el concejal Bermúdez no sabe de nuestra vida interna, ni de nuestro trabajo, trabajo fundamentalmente del bloque, cuando va el concejal Pilatti a una reunión va todo el bloque, cuando voy yo va todo el bloque, entonces, en definitiva en nombre de mi bloque yo le voy a decir que no aceptamos el cuarto intermedio porque hemos tenido tiempo de sobra, sabíamos de los resultados de esta votación y se debería haber elaborado en todo este tiempo una respuesta concreta para poder resolverle el problema a todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti.

CONCEJAL PILATTI: Solo para dejar constancia de que siento una profunda tristeza y una profunda vergüenza, que me parece que no se subsana con un cuarto intermedio para resolver cosas que no se han podido resolver por los canales institucionales o parainstitucionales como fue el jueves pasado. Me parece que lo más prudente y lamento profundamente es que nos llamemos a silencio y a la reflexión porque creo que todos estamos defraudando a nuestros vecinos, me parece que esto socava la función de los legisladores municipales y del legislativo municipal, pero así estamos, cada uno hizo lo que pensó que correspondía hacer y ahora me parece que hace falta más que un cuarto intermedio para pensar en alguna salida, así que como dijo el presidente de mi bloque no vamos a acompañar el cuarto intermedio, votemos.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración entonces el cuarto intermedio, por la afirmativa?

CONCEJALES: 4 Aprobados.

CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Por la negativa?

CONCEJALES: 7 negados.

CONCEJAL PRESIDENTE: 7 votos. Seguimos adelante. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. Bien, en este momento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos sin quórum, así que no puedo continuar la sesión. Cuarto intermedio por no tener quórum. SECRETARIO LEGISLATIVO: Siendo las 16 horas 24 minutos se inicia el cuarto intermedio. CONCEJAL PRESIDENTE: Señores concejales, con la presencia de la presidente del bloque de la UCR, Marta Buffolo, el presidente del MPN, Luis Acuña, el concejal Jalil y quien habla, no hay quórum y habiendo pasado el tiempo prudencial que marca el reglamento, doy por finalizada la 15° sesión ordinaria del año en curso siendo las 17 horas 03 minutos, a los presentes muchas gracias.-

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén